



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N°356
Río Tercero (Cba.), 21 de marzo de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 001/2014

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3685/2013 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 01/2014 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ENERO/2014, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.34	ALUMBRADO PCO.- SERV.PUB EJEC. POR TERC.- EJ.ANTER.	450.000	37.000	487.000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIOES SERVICIOS	3.500.000	17.000	3.517.000
2.1.07.14	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	500.000	160.000	660.000
			214.000	

Partidas a Disminuir - Egresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.492.000	54.000	1.438.000
2.1.07.15	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	500.000	160.000	340.000
			214.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 321.065.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 321.065.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 321.065.000
Partidas a Incrementar	\$ 214.000
Partidas a Disminuir	\$ 214.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 321.065.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 321.065.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/14	\$ 0
NNIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 321.065.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 003/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARribas, Rodolfo Rufino, D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0 -Médico Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta ctvs. (\$4.472,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARribas, Rodolfo Rufino – D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0 -Médico Pediatra, para la siguiente tarea: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 10 – B° Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta ctvs. (\$4.472,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 004/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz, D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos setenta y dos con ochenta ctvs. (\$4.572,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos setenta y dos con ochenta ctvs. (\$4.572,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 005/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARRANZA, Franco Alfredo, D.N.I. N° 27.717.117- CUIT N° 20-27717117-2 -Biólogo - Doctor en Ciencias Químicas , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos dieciocho con ochenta ctvs. (\$5.518,80.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CARRANZA, Franco Alfredo – D.N.I. N° 27.717.117- CUIT N° 20-27717117-2 -Biólogo -Doctor en Ciencias Químicas , para la siguiente tarea: Analista en el Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 140 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos dieciocho con ochenta ctvs. (\$5.518,80.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 006/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil cuatrocientos catorce (\$4.414.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8 -, para la siguiente tarea: Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – Bº Norte y Centro de Salud N° 2 – Bº Castagnino., dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil cuatrocientos catorce (\$4.414.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 007/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia, D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia – D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 03 –de Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 008/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos setenta y ocho con veinte ctvos. (\$3.578,20.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos setenta y ocho con veinte ctvos. (\$3.578,20.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 009/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos cuarenta y nueve con ochenta ctvos. (\$2.849,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para la siguiente tarea: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos cuarenta y nueve con ochenta ctvos. (\$2.849,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 010/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel, D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil setenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$6.075,50.), incluye \$575,90. por tres fines de semana al mes en el Programa Río en Movimiento y Paseo del Riel;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel – D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 03 – Barrio Norte, y afectación en el Programa Río en Movimiento y Paseo del Riel, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil setenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$6.075,50.), incluye \$575,90. por tres fines de semana al mes en el Programa Río en Movimiento y Paseo del Riel, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 011/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N° 27-11557766-8 -Médica Clínica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen – D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N° 27-11557766-8 -Médica Clínica, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el C.C.C.,(Sector Carnet de Conducir), y dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

D E C R E T O N° 012/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos noventa y dos (\$3.292.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N° 01- de B° Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos noventa y dos (\$3.292.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

D E C R E T O N° 013/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HOMOBONO, Julieta, D.N.I. N° 32.646.777 – CUIT N° 23-32646777-4 -M.P. N° 7504 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cincuenta y siete con noventa ctvos. (\$5.957,90.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. HOMOBONO, Julieta – D.N.I. N° 32.646.777 – CUIT N° 23-32646777-4 -M.P. N° 7504 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Coordinadora del Programa de Adicciones, con una carga horaria de 130 hs. mensuales, recorriendo distintos Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cincuenta y siete con noventa ctvos. (\$5.957,90.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 014/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 – Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con veinte ctvos. (\$4.249,20.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 – Médico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con veinte ctvos. (\$4.249,20.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 015/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil setecientos sesenta y cuatro (\$8.764.) incluye Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$5.494.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y \$3.270. por servicios de ecografías;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, para la siguiente tarea: Responsable medica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud N° 2 B Castagnino y N° 3 B Norte, y Atención profesional, con la realización de 60 ecografías por mes, a un costo de \$54,50. c/u. en el Centro Asistencial N° 01- de B° Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil setecientos sesenta y cuatro (\$8.764.) incluye Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$5.494.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y \$3.270. por servicios de ecografías, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales de Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 016/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad, D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N° 27-33202270-4 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta ctvos. (\$5.499,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad – D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N° 27-33202270-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el V.O.L.C.E.C., (LALCEC) dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta ctvs. (\$5.499,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 017/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MRAD, José Luís, D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030-Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvs. (\$3.666,40.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MRAD, José Luís – D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030-Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 02 – Barrio Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvs. (\$3.666,40.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 018/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PATIÑO, Milagros Soledad, D.N.I. N° 28.431.592 – CUIT N° 27-28431592-3 - Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ciento noventa y nueve con noventa ctvs. (\$2.199,90.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PATIÑO, Milagros Soledad – D.N.I. N° 28.431.592 – CUIT N° 27-28431592-3 -Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 48 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 01 – Barrio Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ciento noventa y nueve con noventa ctvs. (\$2.199,90.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales de Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 019/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PIVA, Eduardo, D.N.I. N° 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PIVA, Eduardo – D.N.I. N° 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención médica, con una carga horaria de 80 Hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°9 – Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 020/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil quinientos treinta y tres (\$13.533.) incluye Pesos cuatro mil treinta y tres (\$4.033.) en concepto de Honorarios Profesionales; \$130. por cada ovariectomía practicada sobre un total de 50, lo que asciende a la suma de \$6.500. mensuales; y \$3.000. por tareas de Fumigaciones;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil quinientos treinta y tres (\$13.533.) incluye Pesos cuatro mil treinta y tres (\$4.033.) en concepto de Honorarios Profesionales; \$130. por cada ovariectomía practicada sobre un total de 50, lo que asciende a la suma de \$6.500. mensuales; y \$3.000. por tareas de Fumigaciones, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 021/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil cuatrocientos cuarenta (\$6.440.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento, incluido provisión de repuestos de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil cuatrocientos cuarenta (\$6.440.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 022/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 01- Barrio Escuela, e Informes de Oficios para Tribunales dependiente de la Secretaría de Salud,, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 023/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRES, Natalia Vanesa, D.N.I. N° 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 -Lic. en Química, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos diecinueve (\$5.519.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRES, Natalia Vanesa – D.N.I. N° 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 -Lic. en Química, para la siguiente tarea: Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 140 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos diecinueve (\$5.519.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 024/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VERA, María Fernanda, D.N.I. N° 22.160.188 – C.U.I.T N°27-22160188-8 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VERA, María Fernanda – D.N.I. N° 22.160.188 – C.U.I.T N°27-22160188-8 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga

horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 3- B* Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 025/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil treinta y dos (\$4.032.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1-, para la siguiente tarea: Tareas generales de mantenimiento del Anfiteatro Municipal: Colaborando en la resignificación del espacio que propone desde la Gestión para la Sala, los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs, y Atención y mantenimiento general de los Equipos de Sonido (fijos y/o móviles) que dependen del área cuando su uso se oriente a las actividades protocolares, culturales y/o artísticas organizadas por la Secretaría y/o requeridas por otras dependencias, con una carga horaria que la Secretaría determine, incluyéndose los días Sábados y Domingos, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Pesos cuatro mil treinta y dos (\$4.032.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 026/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Pesos cuatro mil (\$4.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5-, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Paleontología del Museo Regional Florentino Ameghino, tales como investigación en laboratorio y relevamiento de terreno en búsqueda de material, recolección, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, diseño e ilustración de la presentación del material en Sala; y vinculación con entidades específicas y acompañamiento de otras actividades del área que le sean solicitadas, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Pesos cuatro mil (\$4.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N°027/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°028/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo, D.N.I. N° 18.429.970 – CUIT N°20-18429970-5 - Licenciado en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo – D.N.I. N° 18.429.970 – CUIT N°20-18429970-5 -Licenciado en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°029/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastian, D.N.I. N° 27.445.426 –CUIT N° 20-27445426-2 -Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastian – D.N.I. N° 27.445.426 –CUIT N° 20-27445426-2 -Abogado, para la siguiente tarea: Gestiones Administrativas, pleitos, cuestiones judiciales de extraña jurisdicción y extra judiciales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°030/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILLAFANE, Gastón Ezequiel, D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. VILLAFANE, Gastón Ezequiel – D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9 -, para la siguiente tarea: Trámites varios como citaciones, distribución de informes, notificaciones de reuniones, etc, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°031/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos (\$9.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el horario de la tarde de 15:30 a 18:30 hs., en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos (\$9.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°032/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 -Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto – D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 -Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 033/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther, D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil ochocientos (\$12.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther – D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9, para la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil ochocientos (\$12.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 035/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl, D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5 Prof. de Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl – D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5 Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 036/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Tareas varias con dependencia directa de la Dirección de Educación - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DEVALIS, Laura, D.N.I. N° 16.445.619-CUIT N° 27-16445619-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DEVALIS, Laura – D.N.I. N° 16.445.619-CUIT N° 27-16445619-1, para la siguiente tarea: Tareas varias con dependencia directa de la Dirección de Educación - Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Tec. en gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 037/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil ochocientos (\$3.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 -, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Planificación Turística, según requerimientos oportunos, tales como: Colaboración con el área de Planificación Turística, en lo que respecta a la Promoción y el desarrollo de la actividad turística local, que le sean solicitadas por el sector; y acompañamiento de otras actividades de la Secretaría de Cultura, según requerimiento del área, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil ochocientos (\$3.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 038/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cuarenta y cinco (\$5.945.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4-Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Responsable del área de Planificación Turística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cuarenta y cinco (\$5.945.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 039/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5 Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio – D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5 Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°040/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la

Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N°23-24457283-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N°23-24457283-9 -, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adicciones en la Secretaría de la Familia, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 041/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés, D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N° 20-27717292-6 - Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés – D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N° 20-27717292-6 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Proyectos, Dibujos en Programa Informático Cad, Nivelación para Cordón Cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 042/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARTINO, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 20643992- CUIT N° 2720643992-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARTINO, Claudia Alejandra – D.N.I. N° 20643992- CUIT N° 2720643992-6 -, para la siguiente tarea: Atención al público y tareas administrativas, con dependencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 043/14

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PELUFO, Diego, D.N.I. N° 29.185.056 – CUIT N° 20-29185056-2 -Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PELUFO, Diego – D.N.I. N° 29.185.056 – CUIT N° 20-29185056-2 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Área de Obras Públicas –Oficina Técnica - Proyectos. Dibujos en Programa informático Cad. Nivelación para cordón cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 044/2014

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2014.

VISTO: Las actividades previstas para el verano en los meses de Enero y Febrero de 2014, en el marco del Programa Municipal "Río en Movimiento 2014"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Río en Movimiento, es parte sustancial del Producto Turístico Recreativo del Balneario Municipal de Río Tercero, ya que a través del mismo se generaran actividades integradoras y de disfrute, que contribuyen a jerarquizarlo;

Que las propuestas artísticas y deportivas previstas por las áreas de Cultura y Deportes, tienden a lograr un aumento significativo en la demanda turística, y brindar actividades recreativas, deportivas y culturales, espectáculos musicales, otros, a los vecinos que concurran al Balneario Municipal;

Que se prevé un gasto para el pago de artistas, locutores y animadores que desarrollarán sus actividades y actuaciones en el marco del programa, de \$14.800.- (Pesos catorce mil ochocientos);

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGANSE los pagos mensual a artistas, locutores y animadores que desarrollarán sus actividades y actuaciones, dentro de las actividades previstas para el verano en los meses de Enero y Febrero de 2014 en el marco del Programa Municipal "Río en Movimiento Edición – 2014", conforme al siguiente detalle:

Fecha	Artista/grupo/persona	Responsable del cobro	Monto a pagar
05/01/14			
	Signos	LAFUENTE, German Darío D.N.I. N° 31.479.625	600
	David Guerrero	GUERRERO, David Augusto D.N.I. N° 31.248.121	500
	Los Trovadores del Río	PINO, Miryam Silvia Ramona	600

		D.N.I. N° 14.586.191	
12/01/14			
	El bloque	ALLENDES, Mauro Exequiel D.N.I. N° 34.801.671	500
	Dame un like	BERGONZINI, Pablo Daniel D.N.I. N° 29.093.818	2.000
	Banda Kevin Juárez	JUAREZ RUIZ, Alan Braian D.N.I. N° 39.172.774	500
19/01/14			
	Los indecisos	CUELLO, Sergio Jesús D.N.I. N° 39.327.174	600
	Pensalo bien	NIETO IPERICO, Joaquín Elías D.N.I. N° 38.882.077	500
	Vestigios	MAZZOCHI, Sergio Daniel D.N.I. N° 17.456.571	500
26/01/14			
	Mariachi venus	GONELLA, Pablo Antonio D.N.I. N° 16.548.746	2.300
	Lorena Bursi y Ramón Helder	BURSI, Lorena Graciela D.N.I. N° 28.178.510	900
23/02/14			
	Tierra Mía	PIGNAT, José Luis D.N.I. N° 14.586.109	1.000
	Grupo Quetzal	LUCERO, Gregorio Eugenio D.N.I. N° 6.607.256	1.000
			11.500

Para todas las ediciones	Locución del evento 1-5/01 y 23/02/14	AVILA, Raúl Huber D.N.I. N° 14.586.151	750
	Locución del evento 12-19-26/01/14	GONZALEZ, Adrián Omar D.N.I. N° 20.621.553	750
	Taller de Plástica para niños	CEBALLOS, Silvia Adriana D.N.I. N° 16.070.721	1.000
	Taller de Lectura en Río en Movimiento	BIONDI RONCONI, Ingrid Glenda D.N.I. N° 35.894.659	800
			3.300
			14.800

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Programas Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 045/2014

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: Las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica de las áreas de nivel político; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto la supresión de las Direcciones de Prensa y Protocolo y Dirección de Asuntos Vecinales, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or 3428/2011 C.D., art. 34°), tendientes a modificar la jerarquía de estas áreas, que pasarán a revestir el rango de Secretarías;

Que ello implica la baja de los funcionarios a cargo de cada una de estas Direcciones;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 122* inciso 15 de ese dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DENSE POR CONCLUIDAS las funciones de los Sres. Emiliano Oscar AFARA - D.N.I. N°26.196.685 y Rafael Alejandro PRADO – DNI N° 32.861.617 , en los cargos de Director de Prensa y Protocolo y Director de Asuntos Vecinales respectivamente, por modificaciones de estructura orgánica, a partir del 06.01.2014.

Art.2*)- SUPRIMANSE las Direcciones de Prensa y Protocolo y Dirección de Asuntos Vecinales, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or 3428/2011 C.D., art. 34°), a partir del 06.01.2014.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 046/2014

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: Las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica de las áreas de nivel político; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto la creación de las Secretarías de Prensa y Protocolo y Secretaría de Asuntos Vecinales, ad referendum del Concejo Deliberante, en el marco de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal – art. 123°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- CREANSE a partir del 06.01.2014, las Secretarías de Prensa y Difusión y la Secretaría de Participación Vecinal, ad referendum del Concejo Deliberante, en el marco de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal – art. 123°.

Art.2*)- GIRESE el presente dispositivo al Concejo Deliberante a sus efectos.

Art.3*)- La erogación emergente del cumplimiento del presente será imputada a la Partida 1.1.01.01.1.01) Autoridades Superiores (Int. y Secretarios), y 1.1.01.01.3.02) Gastos de Representación, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 047/2014

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: Que se dispusiera la creación de la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al funcionario que se hará cargo de dicha Secretaría;

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: “nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....”;

Que el Sr. Emiliano Oscar AFARA – DNI N° 26.196.685 reúne las condiciones necesarias para la cobertura de esta función;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. Emiliano Oscar AFARA – DNI N° 26.196.685 – SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSION – Cargo Político, a partir del 06.01.2.014.

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 048/2014

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: Que se dispusiera la creación de la Secretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al funcionario que se hará cargo de dicha Secretaría;

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: “nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....”;

Que el Sr. Rafael Alejandro PRADO – DNI N° 32.861.617 reúne las condiciones necesarias para la cobertura de esta función;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. Rafael Alejandro PRADO – DNI N° 32.861.617 – SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA – Cargo Político, a partir del 06.01.2.014.

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 049/2014

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando una Contratación Directa por Locación de Servicios para cubrir el rol de Tutor - Orientadora del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos para el seguimiento del Programa están conformados con el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad, en este caso las erogaciones serán solventadas con fondos del Municipio;

Que se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.3685/2013 – C.D. con las personas que se mencionan a continuación, por el período 01.01.2014 al 30.06.2014 inclusive:

1.SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – Almafuerde - ORIENTADORA;

2.TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N° 32.137.213 – CUIT N° 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N° 360 – Río Tercero - TUTORA;

3.GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N° 288.499.864 – CUIT N° 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N° 344 – Río Tercero - TUTORA;

4.PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 – CUIT N° 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N° 439 – Río Tercero - TUTORA;

5.INGARAMO, Franco Matías – DNI N° 31.355.910 - CUIT N° 20-31.355.910-7, Waldo de los Ríos N° 531– Río Tercero – TUTOR;

6.BAIGORRIA, Alexandra Stefania – DNI N° 32.390.009 – CUIT N° 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N° 1295– Río Tercero –TUTORA;

7.ACEVEDO, Raúl Gerardo – DNI N° 29.093.704 – CUIT N° 20-29093704-4 – Profesor de E.G.B. 3 (CBU) y Polimodal (Ciclo de Especialización) EN CIENCIA SAGRADA, con domicilio en calle Falucho N° 03 – B° El Libertador- Río Tercero – TUTOR;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicio para el desarrollo de tareas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.01.2014 al 30.06.2014 inclusive, al amparo de la Ordenanza N° Or. 3541/2012 C.D., y Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D., con los Sres.:

- SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – Almafuerte - ORIENTADORA; abonándose la suma mensual de \$ 4.375.- (Pesos cuatro mil trescientos setenta y cinco) Aporte del Municipio;

- TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N° 32.137.213 – CUIT N° 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N° 360 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma total mensual de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: \$2.500. Aporte de la Nación y \$1.312,50. Aporte del Municipio;

- GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N° 28.499.864 – CUIT N° 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N° 344 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma total mensual de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: \$2.500. Aporte de la Nación y \$1.312,50. Aporte del Municipio;

- PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 – CUIT N° 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N° 439 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma total mensual de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: \$2.500. Aporte de la Nación y \$1.312,50. Aporte del Municipio;

- INGARAMO, Franco Matias – DNI N° 31.355.910 - CUIT N° 20-31.355.910-7 – Lic. en Psicología, con domicilio en calle Waldo de los Ríos N° 531 – Río Tercero – TUTOR; abonándose la suma total mensual de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: \$2.500. Aporte de la Nación y \$1.312,50. Aporte del Municipio;

- BAIGORRIA, Alexandra Stefania – DNI N° 32.390.009 – CUIT N° 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N° 1295– Río Tercero -TUTORA; abonándose la suma total mensual de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.) Aporte del Municipio;

- ACEVEDO, Raúl Gerardo – DNI N° 29.093.704 – CUIT N° 20-29093704-4 – Profesor de E.G.B. 3 (CBU) y Polimodal (Ciclo de Especialización) EN CIENCIA SAGRADA, con domicilio en calle Falucho N° 03 – B° El Libertador- Río Tercero – TUTOR; abonándose la suma total mensual de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: \$2.500. Aporte de la Nación y \$1.312,50. Aporte del Municipio.-

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza general de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N ° 050/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos, y coordinación de actividades protocolares, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo, D.N.I. N° 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo – D.N.I. N° 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos, y coordinación de actividades protocolares, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 051/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DELGADO, Valeria Marcela, D.N.I. N° 24.961.782 – C.U.I.T N° 27-24961782-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DELGADO, Valeria Marcela – D.N.I. N° 24.961.782 – C.U.I.T N° 27-24961782-8 , para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 052/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Logística y encargado de la cartelería en la Ciudad, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5, para la siguiente tarea: Logística y encargado de la cartelería en la Ciudad, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 053/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 054/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Diseño Gráfico en el área de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia, D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia – D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7, para la siguiente tarea: Diseño Gráfico en el área de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 055/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 056/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TRENTO, Marcelo Antonio, D.N.I. N° 13.820.986C.U.I.T. N° 20-13820986-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N° 13.820.986C.U.I.T. N° 20-13820986-6, para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 057/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0 Técnico Superior en Periodismo Deportivo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0 Técnico Superior en Periodismo Deportivo, para la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 058/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel, D.N.I. N° 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9 Licenciado en Cine y Televisión, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel – D.N.I. N° 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9 Licenciado en Cine y Televisión, para la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Dirección de Prensa - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 059/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian, D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian – D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 , para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 060/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal – D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 061/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano – D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 062/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARIAS, Roberto, D.N.I. N° 22.880.982– CUIT N° 23-22880982-9 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FARIAS, Roberto – D.N.I. N° 22.880.982– CUIT N° 23-22880982-9, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 063/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento relacionada a la construcción en el Instituto Municipal de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar, D.N.I. N° 13.462.202 – C.U.I.T N° 20-13462202-5 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.01.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar – D.N.I. N° 13.462.202 – C.U.I.T N° 20-13462202-5, para la siguiente tarea: Asesoramiento relacionada a la construcción en el Instituto Municipal de la Vivienda ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.01.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.46) Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 064/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil ochocientos (\$6.800.) para el mes de Enero/14; \$7.004. para el mes de Febrero/14; y \$7.208. para el mes de Marzo/14;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil ochocientos (\$6.800.) para el mes de Enero/14; \$7.004. para el mes de Febrero/14; y \$7.208. para el mes de Marzo/14, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 065/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra , D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N° 27-20643924-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra – D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N° 27-20643924-1 -, para la siguiente tarea: Coordinadora de Programas de Deportes Municipales, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.01.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 066/14 – NO SE ELABORO.

D E C R E T O N° 067/14

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PICATTO, Horacio Carlos, D.N.I. N° 11.034.487 – CUIT N° 20-11034487-3 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. PICATTO, Horacio Carlos – D.N.I. N° 11.034.487 – CUIT N° 20-11034487-3 -, para la siguiente tarea: Responsable de las Obras de Desagues, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 068/2014

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: Que a través de la Secretaría de la Familia, se dispone el albergue de personas con dificultades económicas en Hogares Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que este beneficio está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios el albergue, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Secretaría de la Familia se responsabiliza de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Hacienda- Oficina de Compras, para disponer el pago mensual al "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO CENTRO" - CUIT N° 30-70960830-0 representado Sres. Primo Aldo GRANDI L.E. N° 6.484.510 y FERRIN, Elda Mari – DNI N° 5.207.114

Que se dispusiera suscribir un Acta –Acuerdo con el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO CENTRO", por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2014 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de la Familia, en el importe particular que para cada caso se acuerde, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de la Familia, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) por cada beneficiario;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N° Or.3685/13 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMITIR al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta –Acuerdo suscrito entre la Municipalidad de Río Tercero y el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO CENTRO", representado en este acto por los Sres. Primo Aldo GRANDI L.E. N° 6.484.510 y FERRIN, Elda Mari – DNI N° 5.207.114, por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2014 inclusive.

El Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de la Familia, en el importe particular que para cada caso se acuerde, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán

por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de la Familia, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) por cada beneficiario.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 069/2014

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: Que a través de la Secretaría de la Familia, se dispone el albergue de personas con dificultades económicas en Hogares Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que este beneficio está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios el albergue, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Secretaría de la Familia se responsabiliza de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Hacienda- Oficina de Compras, para disponer el pago mensual al "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", representado en este acto por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian –DNI N° 13.507.308 - CUIT N° 27-13507308-9, en su carácter de Directora General;

Que se dispusiera suscribir un Acta –Acuerdo con el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2014 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de la Familia, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de la Familia, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.) por cada beneficiario;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N° Or.3685/13 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMITIR al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta –Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA" CUIT N° 27-13507308-9, representado en este acto por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian –DNI N° 13.507.308 en su carácter de Directora General, por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2014 inclusive.

El Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de la Familia, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de la Familia, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.) por cada beneficiario.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 070/2014

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, de firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3685/13-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Enero a Diciembre/2014 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Enero a Diciembre/2014 inclusive, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N°Or.3685 /13-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por el Centro, en una cantidad de 30 (treinta) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.03) Tratamientos Especiales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 071/2014

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, para la realización de estudios médicos de ecografías especializadas, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, posee un consultorio con domicilio en calle Garibaldi N° 398, de esta Ciudad, y cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza General de Presupuesto N° Or.3591/12-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Enero a Diciembre/2014 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, estableciéndose los siguientes valores por cada uno estudio a realizar: Ecografías Nomencladas \$130.+ IVA, Ecografías Transvaginal \$150.+ IVA, y Doppler Obstétrico \$300. + IVA, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la Dra. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558 – CONSULTORIO MÉDICO en calle Garibaldi N° 398, de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de ecografías especializadas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Enero a Diciembre/2014 inclusive, al amparo del Art. 13°) de la Ordenanza N° Or.3685 /13-C.D.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por la Profesional, estableciéndose los siguientes valores por cada uno estudio a realizar: Ecografías Nomencladas \$130.+ IVA, Ecografías Transvaginal \$150.+ IVA, y Doppler Obstétrico \$300. + IVA, en una cantidad de hasta 60 (sesenta) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 072/2014

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con servicios de monitoreo de alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2) Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos) , 15)Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día N° 08, 21) Hogar de Día 154, y 22) Sala de Ecografía y Plan Nacer del Centro Asistencial B* Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación por el período de Enero a Diciembre/14 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2) Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos) , 15)Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día N° 08, 21) Hogar de Día 154, y 22) Sala de Ecografía y Plan Nacer del Centro Asistencial B* Escuela. La contratación se efectúa a partir del mes de Enero/14 y hasta el mes de Diciembre/14 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, la suma mensual de \$115. (Pesos ciento quince) por el período Enero a Junio/14 inclusive, y la suma mensual de \$128. (Pesos ciento veintiocho) por el período Julio a Diciembre/14 inclusive, por cada uno de los servicios, por un total de veintidós (22) Servicios de Monitoreo en dependencias municipales, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 073/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: Que desde la Secretaría de Salud, dentro del Programa APS (Atención Primaria de Salud), se lleva a cabo una Campaña de “Detección Temprana de Hipoacusia, Diagnóstico, Seguimiento e Intervención”; y

CONSIDERANDO:

Que los resultados de esta campaña permiten evaluar la epidemiología genética de la sordera en nuestra Ciudad y zona, continuando con la prestación de este servicio en el ejercicio 2014;

Que la campaña se lleva a cabo una vez por mes, en las instalaciones del Centro Asistencial N° 01 de Barrio Escuela;

Que la profesional afectada a este Programa, es la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N° 7795 – CUIT N° 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, reconociéndole la Municipalidad el pago de la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por los meses de asistencia al Programa, para la cobertura de gastos que le demanda el traslado a nuestra ciudad;

Que el programa se realizará del 01.01.2014 al 31.12.2014 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) a la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N° 7795 – CUIT N° 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, por el período de 01.01.2014 al 31.12.2014 inclusive, para la cobertura de gastos de participación en Campaña de “Detección Temprana de Hipoacusia, Diagnóstico, Seguimiento e Intervención”, que se realiza desde la Secretaría de Salud, dentro del Programa APS (Atención Primaria de Salud).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 074/14

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Auxiliar del equipo de educación relacionada a la implementación de Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2014, dependiente de la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la contratación de los profesionales que brindarán los servicios;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D. con la Sra. DONADÍO, Nadia Marina - D.N.I. N° 34.004.773 – C.U.I.T N° 27-34004773-2 – LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGIA, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 536 - Río Tercero, profesional que cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.12.2014 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. DONADÍO, Nadia Marina - D.N.I. N° 34.004.773 – C.U.I.T N° 27-34004773-2 – LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGIA, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 536 - Río Tercero, para la siguiente tarea: Auxiliar del equipo de educación relacionada a la implementación de Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2014, dependiente de la Dirección de Educación, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D., por el período Enero a Diciembre/14.

Art.2º)- ABONESE a la Sra. DONADÍO, Nadia Marina - D.N.I. N° 34.004.773 – C.U.I.T N° 27-34004773-2, la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos) por el período Enero y Febrero/14, la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil) por el período Marzo a Junio/14 inclusive, y la suma mensual de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) por el período Julio a Diciembre/14.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Prog. Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 075/14

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Auxiliares del equipo de educación relacionadas a la implementación de Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2014, dependiente de la Dirección de Educación;

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la contratación de los profesionales que brindarán los servicios;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D. con la Sra. GIANOGLIO, Miriam Viviana– D.N.I. N° 16.272.888 CUIT N° 27-16272888-7- PROFESORA DE HISTORIA, con domicilio en Obispo Trejo y Sanabria N° 145 – Río Tercero, profesional que cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.12.2013 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. GIANOGLIO, Miriam Viviana- D.N.I. N° 16.272.888 CUIT N° 27-16272888-7- PROFESORA DE HISTORIA, con domicilio en Obispo Trejo y Sanabria N° 145 - Río Tercero. (Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2014), para la siguiente tarea: Auxiliar del equipo de educación relacionadas a la implementación de Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2014, dependiente de la Dirección de Educación, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 - C.D., por el período Enero a Diciembre/14.

Art.2º)- ABONESE a la Sra. GIANOGLIO, Miriam Viviana- D.N.I. N° 16.272.888 CUIT N° 27-16272888-7, la suma mensual de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) por el período Enero y Febrero/14, la suma mensual de \$4.600. (Pesos cuatro mil seiscientos) por el período Marzo a Junio/14 inclusive, y la suma mensual de \$6.000. (Pesos seis mil) por el período Julio a Diciembre/14.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Prog. Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 076/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N°1303/2013 de fecha 20.11.2013 por el que se dispone el pago de un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), al agente municipal VILLAGRA, Marcelo Alejandro - Leg. 1199 - Cat. 03, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectados a la Obra de Pavimentación de la Avda. General Savio, a partir del 01.11.2013 y hasta la fecha de finalización de la obra; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y a solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la obra se encuentra interrumpida, por lo que se ha dispuesto dejar sin efecto los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N°1303/2013 de fecha 20.11.2013 referido a pago de un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), al agente municipal VILLAGRA, Marcelo Alejandro - Leg. 1199 - Cat. 03, a partir del 01.01.2014, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 077/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, a la agente Sra. Ana Never COMELLO - Legajo N° 673 - Cat.6, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, a la agente Sra. Ana Never COMELLO - Legajo N° 673 - Cat. 6, personal dependiente de la Dirección de Tránsito, por tarea de control y verificación de taxis y remises, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 078/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, al agente Sr. MORALES, Mario - Leg. N° 934, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Sección Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento), al agente Sr. MORALES, Mario - Leg. N° 934, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sec. Espacios Verdes, a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 079/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, a la agente Sra. TERUEL, Hilda Inés -Cat.08 - Leg. N°104, personal afectado a la Sección Habilitaciones del Departamento de Rentas –Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, a la agente Sra. TERUEL, Hilda Inés -Cat.08 - Leg. N°104, personal afectado a la Sección Habilitaciones del Departamento de Rentas –Secretaría de Hacienda, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 080/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1185/13 de fecha 18.10.2013 se designara como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito en forma interina, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, por el período 01.10.2013 y hasta el 31.12.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con las tareas de coordinación del sector, por lo que se ha dispuesto ampliar el período de designación del agente, a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1185/13 de fecha 18.10.2013 mediante el cual se designa como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito en forma interina, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 081/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1183/13 de fecha 18.10.2013 se designara como Encargado de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en forma interina, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 5, por el período 01.10.2013 hasta el 31.12.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con las tareas de coordinación del sector, por lo que se ha dispuesto ampliar el período de designación de la agente, a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1183/13 de fecha 18.10.2013 mediante el cual se designa como Encargada de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en forma interina, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 5, a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 082/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 15% (Quince por ciento) al agente municipal MIZDRAJE, Alejandro Alberto - Leg. N° 1061, personal que se desempeña en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Ente de Control de los Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional por Responsabilidad Técnica del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 15% (Quince por ciento) al Sr. MIZDRAJE, Alejandro Alberto - Leg. N° 1061, a partir del 01.01.2014 y mientras permanezca en dicha función, personal que se desempeña en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Ente de Control de los Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inciso 4 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 083/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente municipal Sr. JAIME, Cristian Fabián- Leg. N°1094 – Cat. 02, personal afectado como Inspector en la Sección Habilitaciones, dependiente de la Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento), a partir del 01.01.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente municipal Sr. JAIME, Cristian Fabián- Leg. N°1094 – Cat. 02, personal afectado como Inspector en la Sección Habilitaciones, dependiente de la Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 084/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un *Adicional Específico*, al agente municipal Sr. MIKUS, Eduardo – Leg N° 998 – Cat. N° 04, afectado a las tareas de control y firma de las infracciones que se detectan, en el marco de la Contratación Directa efectuada con la firma SEVIAL S.R.L. por el servicio de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA, en la Dirección de Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el reconocimiento del pago de un Adicional Específico, al amparo del artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el pago de dicho adicional será el reconocimiento de la suma mensual de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos) al agente Sr. MIKUS, Eduardo – Leg N° 998 – Cat. N° 04, a partir del 01.01.2014 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE en concepto de Adicional Específico consistente en la suma mensual de \$2.200.- (Pesos dos mil doscientos) al agente Sr. MIKUS, Eduardo – Leg N° 998 – Cat. N° 04, a partir del 01.01.2014 y mientras permanezca en dicha función, afectado a las tareas de control y firma de las infracciones que se detectan, en el marco de la Contratación Directa efectuada con la firma SEVIAL S.R.L. por el servicio de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA, de esta Ciudad, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 13° y 15°:

Art.2°*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adic. Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 085/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Gobierno – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional específico, al agente municipal FAVOT, Claudio Alberto – Leg. 1000 – Cat. 04, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectado a la Obra de Pavimentación de la Avda. General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or. 2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12° que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado, por lo que se dispusiera el pago de un adicional especial de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), de la asignación básica, a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), al agente municipal FAVOT, Claudio Alberto – Leg. 1000 – Cat. 04, a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectado a la Obra de Pavimentación de la Avda. General Savio, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 086/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, a la agente Srta. BERSSANO, Jessica Dalina- DNI N° 33.621.560 –Cat.04 - Leg. N°1216, personal afectado a la Sección Sueldos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, a la agente Srta. BERSSANO, Jessica Dalina- DNI N° 33.621.560 –Cat.04 - Leg. N°1216, personal afectado a la Sección Sueldos, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 087/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, a la agente Sra. RODRIGUEZ, Marcela Claudia – DNI N°16.656.718 - Cat.06 - Leg. N° 994, personal afectado al área de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, a la agente Sra. RODRIGUEZ, Marcela Claudia – DNI N°16.656.718 - Cat.06 - Leg. N° 994, personal afectado al área de Recursos Humanos, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 088/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, a la agente Sra. PISTELLI, Micaela Melisa - DNI N° 27.749.560 –Cat.06 - Leg. N°999, personal afectado a la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, a la agente Sra. PISTELLI, Micaela Melisa - DNI N° 27.749.560 –Cat.06 - Leg. N°999, personal afectado a la Dirección de Prensa, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 089/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago del Adicional por “Responsabilidad Técnica” del 15% (quince por ciento) a partir del 01.01.2014, al agente Sr. PETROCHI, Mauro - Leg. N° 1097 – Cat. 10, Personal Profesional, que se desempeña en tareas informáticas en el Departamento de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el pago del adicional se aplicara a partir de 01.01.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago del Adicional por “Responsabilidad Técnica” del 15% (quince por ciento) a partir del 01.01.2014, al agente Sr. PETROCHI, Mauro - Leg. N° 1097 – Cat. 10, Personal Profesional, que se desempeña en tareas informáticas en el Departamento de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 4, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.013.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 090/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 25% (veinticinco por ciento), y un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que el agente está designado en forma interina como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 25% (veinticinco por ciento), y un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento), a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días;

Que asimismo, se debe dejar sin efecto el pago de Adicional por Turnos Rotativos que realiza el agente, a partir del 01.07.2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 25% (veinticinco por ciento), y un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento), a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel – DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, personal dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 4 y 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 091/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que la agente está designada en forma interina como Encargada de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.01.2014 y por 30 (treinta) días, a la agente Sra. MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 092/14

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de profesionales en la materia en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la ejecución del Diseño Estructural y Cálculo Hidráulico de Proyecto "PLAN DE ORDENAMIENTO DE DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO" -; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan contemplará la evaluación de todas las obras de desagües pluviales que se deberían ejecutar en la actualidad y en futuro, para evitar inundaciones y anegamientos dentro del actual ejido urbano y a urbanizar en un tiempo cercano;

Que el Ingeniero Civil FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 –Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B* Crisol Norte – Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el lapso de 90 días, a partir de la fecha de aprobación del trámite administrativo, abonándose la suma total de \$105.000. (Pesos ciento mil) más IVA, en concepto de honorarios profesionales, con un Anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total, al momento de la aprobación del trámite por el Tribunal de Cuentas, un 30% (treinta por ciento) a los 45 (cuarenta y cinco) días mediante certificaciones de avance de tareas avalados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un 30% (treinta por ciento) contra entrega de los trabajos, y el 10% (diez por ciento) restante, contra visación del trámite por la DIPAS;

Que las tareas contratadas son complementarias de los trabajos contratados con el Ing. Miguel Ángel CUENCA según Decreto N° 1378/2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Ing. Civil FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B* Crisol Norte – Córdoba, para la ejecución del Diseño Estructural y Cálculo Hidráulico de Proyecto "PLAN DE ORDENAMIENTO DE DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO". El profesional presentará ante la Municipalidad la documentación conforme a lo detallado en la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato suscripto, en el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de aprobación del trámite administrativo.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de \$105.000. (Pesos ciento cinco mil) más IVA, en concepto de honorarios profesionales, con un Anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total, al momento de la aprobación del trámite por el Tribunal de Cuentas, un 30% (treinta por ciento) a los 45 (cuarenta y cinco) días mediante certificaciones de avance de tareas avalados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un 30% (treinta por ciento) contra entrega de los trabajos, y el 10% (diez por ciento) restante, contra visación del trámite por la DIPAS.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.09) Obras Desagües Pluviales 1* Etapa, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N ° 093/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: Las actividades previstas por la Secretaría de Deportes, durante la época veraniega en los meses de Enero y Febrero de 2014, en el marco del Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2014 – Pileta Club Deportivo Casino"; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el Programa de actividades deportivas veraniega previstas por la Secretaría de Deportes;

Que el objetivo del mismo, es brindar una alternativa a todos los niños de las zonas periféricas de aprendizaje en el natatorio y tiempo recreativo;

Que a través de la Secretaría de Deportes se ha dispuesto efectuar un aporte económico a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades deportivas, en el marco del Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2014 – Pileta Club Deportivo Casino";

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades deportivas, previstas por la Secretaría de Deportes, durante el período ENERO y FEBRERO/14 en el marco del Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2014 – Pileta Club Deportivo Casino", conforme al siguiente detalle:

Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2014 Pileta Club Deportivo Casino"		
APELLIDO Y NOMBRE	Documento	Monto Mensual
AMAYA, VANESA VERÓNICA	24.629.110	2.300.
GUGLIELMONE, ALICIA BEATRIZ	20.078.945	1.800.
ZÁRATE, MAILEN MICAELA	37.628.439	1.200.
RODRIGUEZ, ROMINA NOELIA	31.248.159	1.800.
TOLEDO, ANABELA NOE	31.677.304	1.800.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 094/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: Las actividades previstas por la Secretaría de Deportes, durante la época veraniega en los meses de Enero y Febrero de 2014, en el marco del Programa Municipal "Río en Movimiento 2014"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Río en Movimiento, es parte sustancial del Producto Turístico Recreativo del Balneario Municipal de Río Tercero, ya que a través del mismo se generaran actividades integradoras y de disfrute, que contribuyen a jerarquizarlo;

Que las propuestas artísticas y deportivas previstas por las áreas de Cultura y Deportes, tienden a lograr un aumento significativo en la demanda turística, y brindar actividades recreativas, deportivas, otros, a los vecinos que concurren al Balneario Municipal;

Que a través de la Secretaría de Deportes se ha dispuesto efectuar un aporte económico a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades deportivas, en el marco del Programa Municipal "Río en Movimiento Edición- 2014";

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades deportivas, previstas por la Secretaría de Deportes, durante el período ENERO y FEBRERO/14 en el marco del Programa Municipal "Río en Movimiento Edición- 2014", conforme al siguiente detalle:

Programa Municipal "Río en Movimiento Edición- 2014" COORD. PROF. Y GUARDAVIDAS BALNEARIO MUNICIPAL		
APELLIDO Y NOMBRE	Documento	Monto Mensual
AMAYA, VANESA VERÓNICA	24.629.110	1.800
SECO, GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	2.000
CASTELARI DEMARIA, JOAQUIN ANDRES	38.161.439	3.000
AGUILAR, JULIO HUMBERTO	12.923.655	3.000
FERREYRA, GABRIEL DARÍO	17.888.985	1.800
GUZMAN, BERNARDO JESÚS	27.957.340	1.800
SOMMI, FABIANA DEL VALLE	20.643.988	1.500
GHIRARDOTTO, DALMI CEFERINA	16.958.232	1.500

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programa Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 095/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera continuar con las distintas Actividades Deportivas que se desarrollan en sectores de nuestra Ciudad, bajo la supervisión de Profesores en Educación Física y Coordinadores;

Que dichas actividades tienen por objeto acercar al juego y al deporte a un sector de la población que no concurre a clubes, con el objetivo de formar y educar a los niños y jóvenes a través de la práctica del deporte, como así también alejarlos del ocio, proponiéndoles actividades deportivas, contribuyendo de esta manera con el buen uso del tiempo libre y la preservación de la salud, favoreciendo la relación social a través de eventos deportivos;

Que también se dispone brindar un aporte para los deportistas que participan y entrenan en forma permanente en distintos niveles competitivos;

Que se ha previsto un gasto mensual, por el período FEBRERO a DICIEMBRE/14 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes mensuales que se detallan, en concepto de Becas Deportivas, a las personas que a continuación se mencionan, por el período FEBRERO a DICIEMBRE/14 inclusive, para ser destinado a los gastos de

actividades deportivas que se realizan en diferentes sectores barriales, y para entrenamiento de deportistas de alto rendimiento:

NOMBRE	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	CONCEPTO	PERIODO
ACUÑA, ISMAEL RAMÓN	20.523.940	\$1.400	INTERCOLEGIALES	FEBRERO A DICIEMBRE/14 INCL.
AMAYA, VANESA VERÓNICA	24.629.110	\$1.700	ESCUELLAS BARRIALES	FEBRERO A DICIEMBRE/14 INCL.
VILLAFANE, DARÍO	32.972.502	\$1.000	ATLETA	FEBRERO A DICIEMBRE/14 INCL.
COMBA. BARBARA ROCÍO	33.202.068	\$2.200	ATLETA	FEBRERO A DICIEMBRE/14 INCL.
FERREYRA, GABRIEL DARÍO	17.888.985	\$1.000	ESCUELA DE FÚTBOL	MARZO A DICIEMBRE/14 INCL.
RIVERO, JOSÉ ALBERTO	35.261.010	\$1.800	LAZARILLO	FEBRERO A DICIEMBRE/14 INCL.
SECO, GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	\$2.300	CLUBES DE BARRIO	FEBRERO A DICIEMBRE/14 INCL.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO Nº 096/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: Las actividades previstas por la Secretaría de Desarrollo Económico conjuntamente con la Secretaría de Deportes, y Cultura, durante la época veraniega en los meses de Enero y Febrero de 2014, en el marco del Programa Municipal "Río en Movimiento Edición- 2014"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Río en Movimiento, es parte sustancial del Producto Turístico Recreativo del Balneario Municipal de Río Tercero, ya que a través del mismo se generaran actividades integradoras y de disfrute, que contribuyen a jerarquizarlo;

Que a raíz de las distintas propuestas artísticas y deportivas, se logra un aumento significativo en la demanda turística, y vecinos que concurren al Balneario Municipal, por lo que se hace necesario contar con la colaboración de personal para las tareas de informante turístico, estadísticas, cobrador, promotoras;

Que a través de la Secretaría de Desarrollo Económico ha dispuesto efectuar un aporte económico a las personas que colaborarán en el desarrollo de estas actividades, en el marco del Programa Municipal "Río en Movimiento Edición- 2014";

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades, previstas por la Secretaría de Desarrollo Económico, durante el período ENERO y FEBRERO/14 en el marco del Programa Municipal "Río en Movimiento Edición – 2014", conforme al siguiente detalle:

Programa Municipal "Río en Movimiento Edición- 2014"		
PROMOTORAS- INFORMANTES - COBRADOR BALNEARIO MUNICIPAL		
APELLIDO Y NOMBRE	Documento	Monto Mensual
VILLABRILLE, LILIANA MARIA DE LOS ANGELES	34.674.371	1.800
RIVERO, MAIDA ABIGAIL	37.286.934	400
BAIGORRIA, ALEXANDRA STEFANIA	32.390.009	1.800
FUNES MARQUILLAS, LAURA ANAHI	36.429.750	400

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Económ., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO Nº 097/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Radio Club Río Tercero, representado por el Sr. BAISRE, Daniel, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan tener instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, no solo para el uso de radioaficionados, sino también para casos de emergencias (extravío de personas, incendios, etc.) que es utilizada por Protección Civil, Bomberos Voluntarios, Policía;

Que esta estación se encuentra ubicada en predios de un particular, al que se le debe abonar el alquiler por uso de la propiedad, manifestando esta Institución no contar con recursos económicos para afrontar el pago correspondiente al año 2.014, como así hacer frente a costos de mantenimiento de los equipos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil), por el período Enero a Diciembre/2014;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de \$1.000.- (Pesos un mil), por el período Enero a Diciembre/2014, al Radio Club Río Tercero, representado por el Sr. BAISRE, Daniel, con domicilio en esta Ciudad, importe que será destinado al pago de alquiler por uso de la propiedad donde se encuentra instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, y mantenimiento de equipos.

Art.2º)- El Radio Club Río Tercero, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado cada pago, los comprobantes correspondientes de los gastos.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 098/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) mensuales, por el período Enero a Diciembre /14 inclusive, a la Asociación Civil Nuestra Sra. del Lujan – Res. 098 “A” 10 – “Viaje de Vuelta”, comunidad terapéutica cristiana para la rehabilitación de adicciones a las drogas y al alcohol; y

CONSIDERANDO:

Que el monto será destinado a la cobertura de gastos que se generen por el funcionamiento de esta Institución;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) mensuales, por el período Enero a Diciembre /14, a la Asociación Civil Nuestra Sra. del Lujan – Res. 098 “A” 10 – “Viaje de Vuelta”, Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de adicciones a las drogas y al alcohol, con domicilio en calle Diaguitas N° 238 de nuestra Ciudad, representada por su Tesorera Analía Delia ALMADA – DNI N° 27.389.749, importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado cada pago, y en un todo de acuerdo al Acta Intención suscripta, que es anexo del presente.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 099/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el COMEDOR SOLIDARIO “LOS ALGARROBOS”, representada por la Sra. PRADO, Norma Beatriz – DNI: 16.445.669, que funciona en el sector denominado Los Algarrobos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum de la Secretaría de la Familia, se dispusiera acordar un aporte económico por la suma mensual de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) por el período Enero a Diciembre/2014 inclusive;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un aporte económico consistente en la suma de \$1.500 (Pesos un mil quinientos), por el período Enero a Diciembre/14 inclusive, a favor del COMEDOR SOLIDARIO “LOS ALGARROBOS”, representada por la Sra. PRADO, Norma Beatriz – DNI: 16.445.669, que funciona en el sector denominado Los Algarrobos de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de mercaderías para su funcionamiento, que brinda asistencia alimentaria a niños pequeños, familias numerosas, madres solteras y personas mayores sin familia.

Art.2º)- La responsable del Comedor Solidario beneficiado, deberá presentar en forma mensual y por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de gastos, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 100/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. -C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma de \$21.962,50. (Pesos veintiún mil novecientos sesenta y dos con cincuenta ctvs.) con IVA incluido, por el mes de ENERO/14, y la suma mensual de \$23.962,50. (Pesos veintitrés mil novecientos sesenta y dos con cincuenta ctvs.) con IVA incluido, por el período ENERO A MARZO/2014 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. -C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por la suma de \$21.962,50. (Pesos veintiún mil novecientos sesenta y dos con cincuenta ctvs.) con IVA incluido, por el mes de ENERO/14, y la suma mensual de \$23.962,50. (Pesos veintitrés mil novecientos sesenta y dos con cincuenta ctvs.) con IVA incluido, por el período FEBRERO a MARZO/14 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c, e Inc. k.-

Art.2*)- El período de contratación se realiza por el período ENERO A MARZO/2014 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 101/14

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de brindar ayuda comunitaria a la vecina localidad de Hernando, con motivo de los daños ocasionados por las inundaciones provocadas por las recientes lluvias del día 28 de diciembre próximo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio aportara elementos como agua mineral, jabón, lavandina y paños de piso;

Que esos elementos fueron adquiridos a la firma LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$ 2.048,49 (Pesos dos mil cuarenta y ocho con cuarenta y nueve ctvs.), conforme consta en Factura Nro. 0026-00002993;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, para el pago de los elementos adquiridos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una colaboración a la vecina localidad de Hernando, con motivo de los daños ocasionados por las inundaciones provocadas por las recientes lluvias del día 28 de diciembre próximo pasado, consistente en agua mineral, jabón, lavandina y paños de piso y ABÓNESE al Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 la suma de \$ 2.048,49 (Pesos dos mil cuarenta y ocho con cuarenta y nueve ctvs.), conforme consta en Factura Nro. 0026-00002993, por la provisión de dichos elementos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 102/2014

RÍO TERCERO, 08 de Enero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se fije la aplicación de interés para Recargo por mora e interés para Financiación de deudas, para el presente ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza General Tarifaria N°Or. 3684/2013-C.D., para el ejercicio 2014, en su Art.63º) establece: " INTERESES: Toda deuda por impuestos, tasas y/o contribuciones legisladas en la presente Ordenanza y no abonadas en término, devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de su efectivo pago, sin necesidad de interpelación alguna, un interés que podrá ser hasta el equivalente a la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Córdoba para el descuento de documentos y que será fijado periódicamente por la Secretaría de Hacienda";

Que en su Art.64*) "FACILIDADES DE PAGO: En el caso de obligaciones vencidas, por los montos que incluyan los correspondientes intereses y accesorios por mora, los contribuyentes de este gravamen podrán suscribir convenio de pago... Las cuotas son mensuales, iguales y consecutivas e incluirán los intereses por financiación, cuya tasa será determinada por el Departamento Ejecutivo...";

Que se dispusiera fijar los siguientes porcentajes:

- 1,5% (uno y medio por ciento) mensual directo para el Recargo por Mora
- el 1,5% (uno y medio por ciento) mensual hasta 12 (doce) cuotas;

- el 2% (dos por ciento) mensual hasta 24 (veinticuatro) cuotas;
- el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual hasta 36 (treinta y seis), para el ejercicio 2014, estableciéndose que las cuotas no deberán ser menores a \$80. (Pesos ochenta).

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE el 1,5% (uno y medio por ciento) mensual directo para el Recargo por Mora, y los porcentajes que se detallan a continuación para los casos de Financiación de Deudas, para el ejercicio 2014, para todas las deudas por las tasas y/o contribuciones legisladas, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 63º y 64º de la Ordenanza General Tarifaria N°Or 3684/2013-C.D., conforme al siguiente detalle:

- el 1,5% (uno y medio por ciento) mensual Planes hasta 12 (doce) cuotas;
- el 2% (dos por ciento) mensual Planes hasta 24 (veinticuatro) cuotas;
- el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual Planes hasta 36 (treinta y seis), para el ejercicio 2014, estableciéndose que las cuotas no deberán ser menores a \$80. (Pesos ochenta).

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 103/2014

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DAIMA, Edicta Ermelinda - DNI N° 4.260.915, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 81 – B* Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Diciembre/2013 se llevara a cabo un almuerzo en el Salón del Círculo de Jubilados y pensionados de Río Tercero, para personas de escasos recursos que no tienen la posibilidad de festejar dignamente la Navidad, expresando con hechos concretos el amor para los hermanos más humildes;

Que en su oportunidad solicitaran de una ayuda económica y/o la provisión de mercadería, para la organización de este almuerzo;

Que la Sra. DAIMA, Edicta fuera designada como colaboradora directa de la organización del evento, y manifiesta la necesidad de contar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), para abonar deudas que no pudieron cancelar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar una ayuda económica por el monto solicitado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Sra. DAIMA, Edicta Ermelinda - DNI N° 4.260.915, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 81 – B* Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas originadas por la organización de un almuerzo en el Salón del Círculo de Jubilados y pensionados de Río Tercero el día 24 de Diciembre/2013.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 104/2014

RÍO TERCERO, 09 de Enero de 2014.

VISTO: Que se llevara a cabo una edición más del Festival Folklórico "Canta y Baila – Edición 2014", en las instalaciones de la cancha de prácticas deportivas del Club Atlético Río Tercero, de nuestra Ciudad, los días 03, 04, y 05 de Enero/14; y

CONSIDERANDO:

Que este evento de larga trayectoria, que año tras año con gran esfuerzo se viene desarrollando en nuestra Ciudad, contando con la participación de numerosos grupos folklóricos, academias de danzas folklóricas;

Que contara con la actuación principal del canta autor Rally Barrionuevo, de la ciudad de Santiago del Estero, con una afluencia de público como lo caracteriza este tipo de eventos;

Que a través de la Secretaría de Cultura, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) al responsable del evento Sr. Darío Marcelo RODRÍGUEZ - DNI N° 22.160.115;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica de la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) al responsable del evento Sr. Darío Marcelo RODRÍGUEZ - DNI N° 22.160.115, con domicilio en nuestra Ciudad, en concepto de aporte económico para cubrir gastos de organización del Festival Folklórico "Canta y Baila – Edición 2014", realizado en las instalaciones de la cancha de prácticas deportivas del Club Atlético Río Tercero, de nuestra Ciudad, entre los días 03, 04, y 05 de Enero/14.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 105/2014

RÍO TERCERO, 09 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de adecuar y ajustar los montos por restricción económica de los Fondos Fijos creados para agilizar el procedimiento de pagos inmediatos, para gastos eventuales e imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades establecidas por la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. en su Art.119, que dispone los procedimientos o reglamentación para el manejo de FONDOS FIJOS, se dispusiera unificar todos los fondos fijos en un solo dispositivo legal, y modificar los importes antes acordados;

Que para la implementación de este dispositivo, se ha dispuesto derogar todas las normativas vigentes que regulan y crean este sistema;

Que se debe proceder al dictado del Decreto que instrumente su aplicación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la constitución de los siguientes Fondos Fijos, cuyos montos, administración y rendición, estará a cargo de los titulares responsables que en cada caso se especifican:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT	RENDICION
FONDO DE RESERVA CAJA P/ ANTICIPO DE VIÁTICOS	\$ 20.000.	GÓMEZ, Ramón		
FONDO FIJO SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$2.000.	PRADO, Rafael	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO SECRETARÍA DE DEPORTES	\$2.000.	LUNARI, JAVIER	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN	\$2.000.	AFARA, EMILIANO	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO DEPARTAMENTO INGRESOS Y EGRESOS	\$ 15.000.	GÓMEZ, Ramón	10%	SEMANAL
FONDO FIJO SECRETARIA DE LA FAMILIA	\$3.000.	Sr. Marcelo VILLARROEL	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO INTENDENCIA	\$3.000.	MARTINO, Alberto	20%	SEMANAL
FONDO FIJO SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 1.000.	FERRER, Marcos	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO ESPECIAL PLAN NACER	\$5.000.	ATTWOOD, Edgard		QUINCENAL
FONDO FIJO ESPECIAL PARA CORRESPONDENCIA	\$3.000.	FERRER, Marcos	20%	SEMANAL
FONDO FIJO DIRECCIÓN DE TRÁNSITO SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$2.000.	LOYOLA, Rodolfo Ariel	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$1.000.	DAPARTE, Gabriel J.	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO SECRETARIA DE SALUD	\$3.000.	PRIMO, ALEJANDRO	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 5.000.	RAMOS, Nancy Gabriela	50%	QUINCENAL
FONDO FIJO ESPECIAL SECRETARIA DE CULTURA	\$ 2.000.	LOPEZ, Rudy	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO TRIBUNAL DE CUENTAS	\$2.000.	SCOPPA, Adrián	20%	QUINCENAL
FONDO DE RESERVA CAJAS RECAUDADORAS	\$ 10.000.	Sr. Ramón GÓMEZ		
FONDO DE RESERVA PARA CAMBIO – POSTA DE REINSPECCION	\$ 200.	\$ 100.- Agente Sra. Josefa PALAVER \$ 100.- Agente Srta. Andrea VEGA Responsable: Martín CAGGIA		
FONDO DE RESERVA CAJA CCC	\$ 1.000.	GAIDO, María E.		

Art.2º) – Los Fondos Fijos constituidos en el Art. 1º), atenderán los gastos menores que revistan en carácter de ser eventuales e imprevistos, y que impliquen la necesidad de ser atendidos en un tiempo perentorio que no permita realizar el procedimiento normal del régimen de compras.-

Art.3º) – Los Fondos Fijos, atenderán erogaciones de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Art. 1º).-

Art.4º) – El Fondo Fijo a cargo del responsable de la Secretaría de Cultura, podrá ser destinado a la cobertura de gastos por actuación de artistas, o ayudas económicas para actores o músicos. Dicho fondo permitiría excepcionalmente abonar ayudas económicas de hasta \$ 500.- (Pesos quinientos) y pago por actuaciones de hasta \$1.000.- (Pesos un mil).

Art.5º) – La reposición del Fondo Fijo se efectuará contra rendición de los gastos realizados con los comprobantes respectivos y deberá efectuarse en el mes calendario de su contratación o dentro del mes posterior, por los responsables de los Fondos Fijos, por ante el Departamento de Administración y Contaduría, planillas que deberán hacerse por triplicado, adjuntando los comprobantes respectivos a nombre de la Municipalidad de Río Tercero, y de acuerdo a las disposiciones vigentes del A.F.I.P. y otras de orden Nacional, Provincial y Municipal, que en su consecuencia se dicten. Las rendiciones de cuentas se realizarán en los plazos establecidos en el Art. 1º).

Art.6º) – Verificada la rendición de cuentas efectuada, se confeccionará el compromiso de pago y la orden de pago correspondiente al total rendido. Una vez aprobada dicha orden de pago por el Señor Intendente Municipal y el Secretario de Hacienda, y previa visación del Tribunal de Cuentas, se efectuará la reposición.

Art.7º) – DERÓGASE toda norma anterior que se oponga a las disposiciones del presente.

Art.8º) –COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 106/2014

RÍO TERCERO, 09 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle La Piedad s/n. B* Norte, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003044 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$257,11. (Pesos doscientos cincuenta y siete con once ctvos.), y Factura N° 0091-00002595 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$159. (Pesos ciento cincuenta y nueve);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle La Piedad s/n. B* Norte, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$257,11. (Pesos doscientos cincuenta y siete con once ctvos.) a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 según Factura N° 0026-00003044, y a la suma total de \$159. (Pesos ciento cincuenta y nueve) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002595, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 107/2014

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth - DNI N° 29.664.248, con domicilio en calle Martín Rodríguez N° 321, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003042 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$326,50. (Pesos trescientos veintiséis con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth - DNI N° 29.664.248, con domicilio en calle Martín Rodríguez N° 321, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$326,50. (Pesos trescientos veintiséis con cincuenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00003042.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 108/2014

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PONCE, Valeria S. - DNI N° 32.646.672, con domicilio en calle Tupac Amaru S/N, B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PONCE, Valeria S., por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003043 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$314,26. (Pesos trescientos catorce con veintiséis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PONCE, Valeria S. - DNI N° 32.646.672, con domicilio en calle Tupac Amaru S/N, B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$314,26. (Pesos trescientos catorce con veintiséis ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00003043.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°109/2014

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.-

VISTO: Que en virtud de los distintos pedidos verbales que le efectuaran al titular del Departamento Ejecutivo Municipal en sus visitas barriales, padres de escasos recursos manifestaran la necesidad de calzados deportivos para sus hijos, por lo que se dispusiera de la adquisición de los mismos a la firma Madrugá Deportes – de Héctor M. Madrugá – CUIT N° 20-04233534-8 por la suma total de \$4.131,50. (Pesos cuatro mil ciento treinta y uno con cincuenta ctvos.); y

CONSIDERANDO:

Que dichos calzados serán destinados a niños y jóvenes provenientes de familias de escasos recursos, para el desarrollo de la práctica deportiva, ocupando su tiempo libre en un entrenamiento deportivo, alejándolos de las distracciones peligrosas de la calle;

Que se debe proceder al pago de la firma Madruga Deportes – de Héctor M. Madruga – CUIT N° 20-04233534-8 por la suma total de \$4.131,50. (Pesos cuatro mil ciento treinta y uno con cincuenta ctvs.), según Factura N°0001-00004626, por la provisión de diez (10) pares de calzado deportivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma total de \$4.131,50. (Pesos cuatro mil ciento treinta y uno con cincuenta ctvs.), a la firma Madruga Deportes – de Héctor M. Madruga – CUIT N° 20-04233534-8 según Factura N°0001-00004626, por la provisión de diez (10) pares de calzado deportivo, destinado a niños y jóvenes provenientes de familias de escasos recursos, para el desarrollo de la práctica deportiva.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 110/2014

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FILIPETTI, Nancy Fabiana –DNI N° 21.091.532, con domicilio en calle Martín Rodríguez N° 245 – B* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de pintura fibrada y pintura interior para techo, para solucionar un problema de humedad de la vivienda, de imperiosa necesidad por tener un hijo con problemas de salud;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. FILIPETTI, Nancy Fabiana, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0013-00003044 de la firma COLORMIX- PINTURERÍAS – CUIT N° 30-70931941-4 por la suma total de \$1.859,50. (Pesos un mil ochocientos cincuenta y nueve con cincuenta ctvs.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. FILIPETTI, Nancy Fabiana –DNI N° 21.091.532, con domicilio en calle Martín Rodríguez N° 245 – B* Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la COLORMIX- PINTURERÍAS – CUIT N° 30-70931941-4 la suma total de \$1.859,50. (Pesos un mil ochocientos cincuenta y nueve con cincuenta ctvs.) por la provisión de pintura fibrada y pintura interior para techo, según Factura N° 0013-00003044.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°111/2014

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO	MONTO	DESTINO
1	APADIM Responsable: OLIVIER, Enrique Carlos Antonio – DNI N° 8.439.973	\$10.000.-	Adquisición de un retroproyector para las actividades educativas.
2	Capilla Nuestra Señora del Valle – Representante Pbro. José Daniel GIMENEZ – DNI N° 22.160.477	\$2.000.-	Gastos realización de evento Bingo
3	Centro Cristiano Nueva Generación – Representante Hugo Enrique VILLAFÑE – 20.760.421	\$ 2.000.-	Gastos construcción de edificio
4	Club Atlético Río Tercero – Presidente Claudio Modesto FONSFRIA – DNI 18.184.614	\$ 10.000.-	Campeonato de Fútbol Infantil Niñez Feliz.
5	Club Central Argentino – Presidente José Daniel MANFREDI – DNI 13.462.004	\$ 7.000.-	Gastos de sonido e iluminación velada Patín Artístico.
6	Club Deportivo y Social Central Norte Responsable: Carlos Alejandro BENEDETTI – DNI 18184641	\$ 1.000.-	Terminación Patio-Frente de las instalaciones del Club.
7	Comisión de Básquet Infantil - Club Sportivo 9 de Julio – Responsable VIETTI, Fernando Daniel DNI N° 18.421.917	\$ 5.000	Organización 18° Encuentro de Mini Básquet 2013.
8	Comisión Vecinal B° Las Violetas – Presidente Silvia María del Huerto BARBUY de MELO –	\$ 1.000.-	Gastos mantenimiento predio Paseo del Milagro.

	DNI 3.884.231		
9	Escuela Rural "Yapeyú" – Directora Patricia Alejandra FERNANDEZ – DNI 18.046.884	\$ 1.000.-	Gastos de funcionamiento
10	Escuela Municipal de Atletismo Responsable: José Daniel MANFREDI – DNI 13.462.004	\$ 2.000.-	Gastos organización Carrera de Calle, realizado el día 07.09.2013.
11	Escuela "Armando Rótulo" – Directora Lidia Rosa GONZALEZ – DNI 12.119.566	\$ 3.000.-	Gastos renovación letras de la Institución.
12	"La Estación Centro Cultural" – Representante Víctor Maximiliano ALVAREZ – DNI 28.103.800	\$ 1.000.-	Gastos de funcionamiento
13	Asamblea Permanente por el Medio Ambiente – Representante Fernando Javier LABAT – DNI 16.070.882	\$ 1.500.-	Gastos adquisición de árboles para Paseo del Riel
14	Liga Regional Riotercerense de Fútbol – Representante Néstor Rubén BELTRAME – DNI 13.269.449	\$ 500.-	Gastos página web
15	INSPECCION DE ZONA 3120 – Representante :DÍAZ Zulma del Valle DNI N* 20.555.958	\$3.000.	Gastos Proyecto Regional Encontrarte organización del 3* Encuentro Expresivo Zonal "un espacio para compartir aprendizajes".

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 112/2014

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de reordenar las disposiciones vigentes respecto a la liquidación de viáticos, gastos de movilidad y alojamiento, por las Comisiones de Servicio que efectúan los agentes municipales y funcionarios; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones vigentes han sido revisadas en su contenido, siendo menester proceder a ordenar su texto y/o reemplazo;

Que las medidas a adoptar son de aplicación para todas las personas a quienes el Municipio designa para efectuar trámites oficiales en otras jurisdicciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*) - FIJASE el presente régimen de Viáticos y Movilidad, el que se regirá por las pautas y condiciones establecidas en los artículos siguientes.

Art.2*)- DEFINICIONES

A) VIÁTICO: Es la asignación diaria fija que debe percibir todo agente o funcionario municipal cualquiera sea su jerarquía o función, incluyendo la que pudiere llevar a cabo quien revistiera en carácter de prestador ad honorem de servicios a la Municipalidad.

B) MOVILIDAD: Los pasajes de media o larga distancia, la utilización de movilidad particular o propia, la urbana utilizada en el lugar de la comisión, constituyen el concepto de "MOVILIDAD" y serán estimados e incluidos en el anticipo que el agente solicita para la comisión a realizar en lugares con distancias superiores a 50 km. de la Municipalidad de Río Tercero.

C) ALOJAMIENTO: El gasto para pernoctar en el lugar de la realización de la comisión se denomina "ALOJAMIENTO" y será reconocido, con la condición ineludible de su comprobación de pago, mediante las facturaciones correspondientes.

Art.3*)- El otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas:

a) Al serle encargada la comisión, el agente o funcionario municipal, deberá llenar las planillas de solicitud de anticipo de viáticos y gastos donde quedará establecido el motivo que origina la comisión tiempo que le insumirá, distancia a recorrer, medio de traslado a utilizar y la firma del Intendente Municipal y/o Secretario Autorizado que ha encomendado y autorizado, la realización de la comisión.

Este instrumento permitirá el retiro provisorio de los fondos, tendrá carácter de precario y deberá ser rendido por el comisionado, en la planilla de comisiones, dentro de las 48 horas de terminada la comisión. Transcurrido un plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos, sin que se hubiera efectuado la rendición corresponderá su descuento automático de los haberes del agente o funcionario.

El anticipo de viáticos se realizará en tanto y en cuanto existan disponibilidades, y cuando no existan compromisos de carácter prioritario con respecto al viático.

b) Cuando la Comisión deba realizarse entre más de un agente municipal se tomarán los índices de viáticos fijados para la jerarquía que reviste cada uno.

c) MONTOS POR CATEGORÍAS O JERARQUÍAS:

Categoría	hasta 500 Km.	más de 500 Km.	Medio de transp.
Intendente	\$ 80,00	\$ 160,00	vehículo particular
Tribunal de Ctas y Concejales	\$ 40,00	\$ 90,00	Vehículo particular
Secretarios del Departamento Ejecutivo	\$ 40,00	\$ 90,00	Vehículo particular autorizado
Cargos Políticos y Contratos de Locación de Servicios	\$ 30,00	\$ 50,00	transporte público o su equivalente
Resto del Personal	\$ 25,00	\$ 40,00	transporte público o su equivalente

El Resto del Personal, y Personal con contratos de Locación de Servicios, deberán acreditar Hoja de Ruta. Las excepciones serán expresamente autorizadas por el titular del DEM.

d) El vehículo particular como medio de movilidad, será autorizado únicamente por:

1. El Señor Intendente cuando la comisión de servicios sea realizada por los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.
2. El Presidente del Concejo Deliberante cuando la Comisión de Servicios sea realizada por un miembro de ese cuerpo.
3. El Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas cuando la Comisión sea realizada por un miembro de ese órgano.
4. Para el resto del personal con cargo político, contratado y de planta permanente sólo se autorizará la movilidad a través de transporte público o equivalente al mismo.

Cuando el medio de movilidad autorizado sea el vehículo particular del agente comisionado, éste deberá presentar póliza que acredite la contratación de seguro con cobertura mínima de responsabilidad civil a terceros y pasajeros transportados, en la inteligencia de que debe ser el mismo medio que observa los gastos de traslado de los demás agentes que conforman la comisión en la medida que el espacio para transportar lo permita.

La compensación por los gastos y desgastes que demande el vehículo particular del que se ha hecho referencia, será atendido por la Municipalidad mediante el pago del 15% (quince por ciento) del valor de un litro de nafta super por kilómetro recorrido según las distancias determinadas por los organismos, incluyéndose un 10% (diez por ciento) sobre los Km. de ida para observar los recorridos efectuados dentro de la zona urbana comprendida en el lugar que se realiza la comisión.

e) Dentro de las 48 horas de haber dado cumplimiento a la comisión encomendada al o los agentes afectados deberán rendir cuenta de los gastos ocasionados utilizando la planilla de rendición implementada oficialmente para ese fin.

Art.4*)- El Departamento Ejecutivo Municipal, según corresponda podrá actualizar los montos de los viáticos de acuerdo a los estudios que el tema requiera.

Art.5*)- En las comisiones de trabajos o gestiones que deban ejercer tanto el Intendente Municipal y sus Secretarios, como el Presidente del Concejo Deliberante y los Concejales, el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y sus vocales, al margen de los viáticos establecidos, le serán considerados por separado otros gastos con rendición cuando por razones protocolares debieran hacer atenciones dentro del marco de las gestiones que realicen.

Art.6*)- DEROGANSE todas las disposiciones que sobre viáticos regían hasta la fecha del presente Decreto.

Art.7*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 113/2014

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: Los términos de los Decretos N° 1324/2013 de fecha 29.11.2013 por el que se llamara a Concurso Público de Precios N° 03/2013, para la Adquisición de 32 Farolas con columnas (según gráficos adjuntos) y 120 Empotrables de piso (según gráfico adjunto) para la Obra "Repavimentación de la Avda. Savio – 2da. Etapa – Entre Calles Amado Nervo e Hipólito Yrigoyen", y Decreto N°1381/13 de fecha 16.12.2013, mediante el cual se declara desierto el Concurso Público de Precios N°03/13; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda, y en virtud de no haberse receptado propuestas para el Concurso y no haber concluido el trámite administrativo para declararlo desierto, se ha dispuesto dejar sin efecto el referido Concurso;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto el Concurso Público de Precios N° 03/2013 por la adquisición de 32 Farolas con columnas (según gráficos adjuntos) y 120 Empotrables de piso (según gráfico adjunto) para la Obra "Repavimentación de la Avda. Savio – 2da. Etapa – Entre Calles Amado Nervo e Hipólito Yrigoyen", y en consecuencia dejarse sin efecto los Decretos Nro. 1324/2013 de fecha 29.11.2013 y N° 1381/13 de fecha 16.12.2013, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N°114/2014

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de Enero/2014;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Enero/2014, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - ENERO 2014

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEE	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
2	1347	AGÜERO, ARONNE BRENDA	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Asistente Social - Bº Sarmiento
3	1110	AGÜERO, BENITO RAMON	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Esp. Verdes
4	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. Servicios
5	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
6	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	C1	3,893.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Cordón Cuneta
7	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
8	1331	ALVAREZ, NORA BEATRIZ	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Hacienda	Aux. Adm. - Comercio
9	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
10	1196	ARCE, CYNTHIA PAOLA	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Intendencia	Aux. Adm. - Juzgado de Faltas
11	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
12	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
13	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Enfermera - Bº Magnasco
14	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Dir. de Servicios
15	1281	ASTIZ, CECILIA IVANA	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Ts. Grales.
16	1335	BALBO, JUAN DAVID	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Hacienda	Aux. Adm. - Comisión en la Coop. de Promoción y Desarrollo Regional Ltda
17	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	C1	3,893.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. de Herrería
18	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal
19	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Sereno
20	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	C7	5,909.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Odontólogo - Bº Pque. Mte. Gde.
21	1338	BERGESIO JAQUELINA LORENA	C10	7,216.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Médica Pediatra - Bº Pque. Mte. Gde.
22	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Esp. Verdes
23	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Cultura	Ts. Grales
24	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Ts. Grales. - Bº Castagnino
25	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Inspector - Ente Control y Seguimiento de Serv. Pcos.
26	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Regador
27	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Ts. Grales. - CCC
28	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
29	1149	CABRERA CARBALLEDÁ, LILIANA R.	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Ordenanza - Palacio
30	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
31	992	CARMONA, CASILDA SILMA	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Enfermera - Bº Belgrano
32	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
33	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Ordenanza - Palacio
34	1320	CAULA, GERMAN LUCIANO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	De la Familia	Instructor Taller Protegido
35	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
36	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
37	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Inspectora - Tránsito
38	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
39	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
40	689	CITTADINI, RONALD JESÚS	C9	6,531.00	Ene, Feb, Mar/14	De la Familia	Lic. en Trabajo Social
41	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Hacienda	Inspectora - Comercio
42	1324	COLLA, LETICIA ESTER	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Tribunal de Cuentas	Ts. Grales
43	1343	CONTE, GUSTAVO DARÍO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Hacienda	Cajero
44	1247	COPPA, CAROLINA FERNANDA	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	De la Familia	Aux. Adm. - Hogar de día N° 8
45	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Tractorista - Basural
46	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
47	1316	CUELLO, AGUSTINA NATIVIDAD	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. de Medio Ambiente
48	1366	DELLAROSSA, MONICA	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
49	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
50	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Deportes	Ts. Grales.
51	1369	DRAZUL, LAURA	C7	5,909.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Médica - Bº Cerino

52	1292	EREZA, EMILIANO	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Intendencia	Ts. Grales. - Registro Civil
53	1260	ESCUDERO, EDUARDO HECTOR	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
54	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Ordenanza
55	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Psicóloga - B° Panamericano
56	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
57	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Cultura	Sereno
58	1364	FERRO, JESICA NATALI	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Psicóloga - B° Castagnino
59	1341	FOGLINO, FLAVIA ROSANA	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
60	1019	FRIA, PEDRO	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Espacios Verdes
61	1358	FURBATTO JAVIER ADRIAN	C7	5,909.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Odontólogo - B° Magnasco
62	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
63	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Deportes	Aux. Adm. - Sec. Deportes
64	1204	GALFRE VERGARA, DARIO SEBASTIÁN	C1	3,893.00	Ene, Feb, Mar/14	Intendencia	Ts. Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
65	1203	GALLARDO, CHRISTIAN DARIÓ	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Espacios Verdes
66	1297	GERBINO, LEISA NOELIA	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Aux. Adm.
67	1314	GIORDA, ERMELINDA JUANA	C1	3,893.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Ts. Grales. - B° Belgrano
68	1274	GODOY, AIDA ORFELIA	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Hacienda	Reparto Cedulones
69	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Hacienda	Inspector - Comercio
70	1355	GOMES, NATALIA VANESA	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Asistente Social - B° Magnasco
71	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Ts. Grales. - Sala Asistencial
72	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
73	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales Taller Chapa y Pintura
74	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Tareas Grales - Cementerio
75	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C5	5,355.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Planeamiento
76	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
77	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. Servicios
78	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. Servicios
79	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Intendencia	Ts. Grales. - Guardia Urbana Municipal - Defensa Civil
80	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Cementerio
81	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	De la Familia	Ts. Grales. - Guard. Casa del Niño
82	1293	JUAREZ, JOSÉ AMÉRICO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
83	107	KREVS, CARLOS	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
84	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
85	1371	LARDONE, SANDRA LEONOR	C7	5,909.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Médica Pediatra - B° Panamericano
86	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Inspector de Tránsito
87	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Intendencia	Radioperador - Defensa Civil
88	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C5	5,355.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
89	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	5,355.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
90	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
91	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C1	3,893.00	Ene, Feb, Mar/14	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
92	1370	LOPEZ, CARINA JIMENA	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Asistente Social - B° Castagnino
93	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Intendencia	Radio-operador
94	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Intendencia	Inspectora - Medio Ambiente
95	1239	LOPEZ, VALERIA PAOLA	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Ts. Grales.
96	1345	LUNA, MARIO WALTER	C7	5,909.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Bioquímico - B° Escuela
97	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
98	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
99	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. Medio Ambiente
100	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
101	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico Motos
102	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Intendencia	Ts. Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
103	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Ts. Grales. - Cabina Telefonica

104	1360	MASSA, MARINA ELIZABETH	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Psicóloga - B° Cerino
105	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Asistente Social - B° Cerino
106	1317	MECATTI, CARLA MICAELA	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Ts. Grales - CCC
107	1356	MENENDEZ, MARIEL DEL VALLE	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Psicóloga - B° Magnasco
108	1348	MOLINA, PATRICIA ROSANA	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Enfermera - Sala B° Castagnino
109	1296	MONTORO, ADRIÁN ALEJANDRO	C8	6,216.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos	A cargo mantenim. Bañeario
110	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
111	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Deportes	Instructor
112	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	C10	7,216.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Aux. Adm. - RR.HH
113	1346	NADAL, LAURA VIVIANA	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Técnica Bioquímica - B° Escuela
114	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Cultura	Sereno - Casa de la Cultura
115	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal
116	1361	OLIVA, JUAN CARLOS	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Radiólogo - B° Castagnino
117	1365	ORTIZ, ANA MARÍA	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Enfermera - B° Samiento
118	1248	OSTORERO LEANDRA MARIA	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	De la Familia	Ts. Grales - Guarderia Casa del Niño
119	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
120	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	3,893.00	Ene, Feb, Mar/14	Cultura	Sereno
121	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
122	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	5,909.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Médico - B° Pque. Mte Gde.
123	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
124	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C9	6,531.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Esp. Verdes y Obras y Serv. Púb. - Full Time
125	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	C5	5,355.00	Ene, Feb, Mar/14	Hacienda	Verificación fiscal - Aux. Adm. - Coop. de Prom. Y Des. Reg. Ltda.
126	1327	PELAYES, MATÍAS EZEQUIEL	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Chofer
127	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Intendencia	Ts. Grales. - Espectáculos Públicos
128	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Cultura	Ts. Grales.
129	1349	PERETTI, ALINA VERONICA	C7	5,909.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Odontóloga - B° Mte. Gde.
130	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Intendencia	Ts. Grales - Guardia Urbana Municipal - Defensa Civil
131	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
132	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Intendencia	Ts. Grales - Guardia Urbana Municipal - Defensa Civil
133	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Enfermera - B° Cerino
134	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
135	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Psicóloga - Sala Asistencial
136	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
137	1210	RAMIREZ, SILVINA SOLEDAD	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	De la Familia	Aux. Adm. - Casa del Niño
138	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Ordenanza Sala Asistencial
139	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
140	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Ts. Grales. - Asuntos Vecinales
141	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	De la Familia	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
142	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	De la Familia	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
143	1228	ROMERO, SUSANA	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	De la Familia	Ts. Grales - Hogar de Día nº8
144	1336	SALTO GLADYS MABEL	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Deportes	Aux. Adm. - Polideportivo
145	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Enfermera - B° Pque. Mte. Gde.
146	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
147	1367	SCIARINI, MARIA DANIELA	C7	5,909.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Médica - B° Panamericano
148	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Inspectora - Tránsito
149	1350	SERRANI, MARIA NOEL	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Asistente Social - B° Mte. Gde.
150	1330	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Ts. Grales - Recursos Humanos
151	1344	SOLLA, MARIA VICTORIA	C10	7,216.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Pediatra - B° Mte. Gde.
152	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
153	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Sereno - Palacio
154	1352	SPARACINO, DANIELA PAOLA	C7	5,909.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Médica - B° Escuela
155	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Sereno Palacio

156	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Hacienda	Reperto Cedulones
157	1021	SUELDO, LORENZO DANIEL	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
158	1243	TESTA, GABRIELA INÉS	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Gobierno	Ts. Grales. - CCC
159	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Día N° 8
160	1093	TISSERA, RAUL SALVADOR	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Hacienda	Reperto Cedulones
161	1363	TOMI, JORGELINA ANDREA	C7	5,909.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Médica - B° Cerino
162	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
163	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Intendencia	Inspector - Patrulla Ciudadana - Defensa Civil
164	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Hacienda	Cajera - Posta Sanitaria
165	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	5,623.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
166	1337	WEBE, JOSE LUIS	C10	7,216.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Médico Generalista
167	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C2	4,372.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal
168	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	4,833.00	Ene, Feb, Mar/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
				849,098.00			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 115/2014

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 114/14 de fecha 14.01.2014 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Enero/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrollan cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que le corresponde a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales a partir del mes de ENERO/2014 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - ENERO 2014																
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espe c.	Ad.In.	Título	T. Insal.	Queb. de Caja	Monto Adicio nales	Monto	Vige ncia	Se cre tarí a	Área
1	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C3	4,833.00			1,449.90	508.20				1,958.10	6,791.10	Ene, Feb, Mar/ 14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
2	1347	AGÜERO, ARONNE BRENDA	C6	5,623.00					1,405.75			1,405.75	7,028.75	Ene, Feb, Mar/ 14	Sal ud	Asistente Social - B° Sarmiento
3	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C4	5,095.00		1,019.00						1,019.00	6,114.00	Ene, Feb, Mar/ 14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Ts. Grales - Dir. Servicios
4	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C4	5,095.00		764.25						764.25	5,859.25	Ene, Feb, Mar/ 14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Mecánico

5	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	C4	5,095.00		764.25	1,200.00				1,964.25	7,059.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os	Maquinista Vial
6	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C4	5,095.00	1,273.75						1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/14	Go bie rno	Inspector - Tránsito
7	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	4,372.00	1,093.00						1,093.00	5,465.00	Ene, Feb, Mar/14	De sar roll o Ec on ómico	Sereno - Pque. Industrial
8	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	5,095.00	1273.75						1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Chofer Regador
9	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C4	5,095.00				509.50			509.50	5,604.50	Ene, Feb, Mar/14	Sal ud	Enfermera - Bº Magnasco
10	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	4,833.00	1,208.25						1,208.25	6,041.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Sereno - Dir. de Servicios
11	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	4,372.00	728.38						728.38	5,100.38	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Sereno - Terminal
12	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C3	4,833.00	1,208.25						1,208.25	6,041.25	Ene, Feb, Mar/14	Go bie rno	Sereno
13	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	C7	5,909.00				1,477.25			1,477.25	7,386.25	Ene, Feb, Mar/14	Sal ud	Odontólogo - Bº Pque. Mte. Gde.
14	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	5,095.00			1,200.00				1,200.00	6,295.00	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Ts. Grales. - Esp. Verdes
15	1338	BERGESIO JAQUELINA LORENA	C10	7,216.00			630.00	1,804.00			2,434.00	9,650.00	Ene, Feb, Mar/14	Sal ud	Médica Pediatra - Bº Pque. Mte. Gde.
16	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	5,623.00		2,249.20	1,821.40				4,070.60	9,693.60	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Inspector - Ente Control y Seguimien to de Serv. Pcos.
17	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	5,095.00	1,273.75						1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Regador
18	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	5,095.00		764.25					764.25	5,859.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Mecánico
19	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C2	4,372.00	728.38						728.38	5,100.38	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Ordenanza - Terminal
20	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	5,095.00					764.25		764.25	5,859.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y	Electricista - Comisión en la

														14	Ser v. Pc os.	Coop. de Obras y Serv. Públicos
21	1320	CAULA, GERMAN LUCIANO	C4	5,095.00				1350.00				1,350.00	6,445.00	Ene, Feb, Mar/14	De la Familia	Instructor Taller Protegido
22	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C4	5,095.00						764.25		764.25	5,859.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
23	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	4,372.00	1,093.00							1,093.00	5,465.00	Ene, Feb, Mar/14	De sar roll o Ec on ómico	Sereno - Pque. Industrial
24	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C4	5,095.00	848.83							848.83	5,943.83	Ene, Feb, Mar/14	Go bie rno	Inspectora - Tránsito
25	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C4	5,095.00		509.50	1,528.50					2,038.00	7,133.00	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
26	689	CITTADINI, RONALD JESÚS	C9	6,531.00			979.65		1,632.75			2,612.40	9,143.40	Ene, Feb, Mar/14	De la Familia	Lic. en Trabajo Social
27	1343	CONTE, GUSTAVO DARIO	C4	5,095.00						509.50		509.50	5,604.50	Ene, Feb, Mar/14	Ha cie nda	Cajero
28	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	5,095.00				1,232.64		764.25		1,996.89	7,091.89	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Tractorista - Basural
29	1214	CRiado, JOSÉ ANTONIO	C4	5,095.00		764.25						764.25	5,859.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Maquinista Vial
30	1366	DELLAROSA, MONICA	C4	5,095.00					509.50			509.50	5,604.50	Ene, Feb, Mar/14	Sal ud	Enfermera - B° Sarmiento
31	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	C4	5,095.00	1,273.75							1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Chofer Regador
32	1369	DRAZUL, LAURA	C7	5,909.00					1,477.25			1,477.25	7,386.25	Ene, Feb, Mar/14	Sal ud	Médica - B° Cerino
33	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	5,623.00					1,405.75			1,405.75	7,028.75	Ene, Feb, Mar/14	Sal ud	Psicóloga - B° Panamericano
34	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C4	5,095.00		764.25						764.25	5,859.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Maquinista Vial
35	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	5,095.00	848.83							848.83	5,943.83	Ene, Feb, Mar/14	Cul tur a	Sereno
36	1364	FERRO, JESICA NATALI	C6	5,623.00					1,405.75			1,405.75	7,028.75	Ene, Feb, Mar/14	Sal ud	Psicóloga - B° Castagnino

37	1341	FOGLINO, FLAVIA ROSANA	C4	5,095.00		764.25	764.25					1,528.50	6,623.50	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Ts. Grales.
38	1358	FURBATTO JAVIER ADRIAN	C7	5,909.00					1,477.25			1,477.25	7,386.25	Ene, Feb, Mar/14	Sal ud	Odontólogo - B° Magnasco
39	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C4	5,095.00						764.25		764.25	5,859.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
40	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	5,095.00					1,273.75			1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/14	De portes	Aux. Adm. - Sec. Deportes
41	1204	GALFRÉ VERGARA, DARIO SEBASTIÁN	C1	3,893.00						583.95		583.95	4,476.95	Ene, Feb, Mar/14	Int en de ncia	Ts. Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
42	1297	GERBINO, LEISA NOELIA	C6	5,623.00			2,249.20					2,249.20	7,872.20	Ene, Feb, Mar/14	Go bie rno	Aux. Adm.
43	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	C3	4,833.00			724.95					724.95	5,557.95	Ene, Feb, Mar/14	Ha cie nda	Inspector - Comercio
44	1355	GOMES, NATALIA VANESA	C6	5,623.00					1,405.75			1,405.75	7,028.75	Ene, Feb, Mar/14	Sal ud	Asistente Social - B° Magnasco
45	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C2	4,372.00	1,093.00							1,093.00	5,465.00	Ene, Feb, Mar/14	De sar roll o Ec on ómico	Sereno - Pque. Industrial
46	311	GONZALEZ , HEBERT WALTER	C4	5,095.00		764.25						764.25	5,859.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Ts. Grales Taller Chapa y Pintura
47	1202	GONZALEZ , JOSE IGNACIO	C2	4,372.00	728.38					655.80		1,384.18	5,756.18	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Tareas Grales - Cementerio
48	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C5	5,355.00			803.25					803.25	6,158.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Ts. Grales. - Planeamiento
49	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C2	4,372.00	728.38							728.38	5,100.38	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Ordenanza - Terminal
50	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C3	4,833.00	1,208.25							1,208.25	6,041.25	Ene, Feb, Mar/14	Int en de ncia	Ts. Grales - Guardia Urbana Municipal - Defensa Civil
51	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	5,095.00	848.83							848.83	5,943.83	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Sereno - Cementerio
52	107	KREVS, CARLOS	C4	5,095.00	1,273.75							1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v.	Chofer Regador

															Pc os.	
53	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	5,095.00		764.25						764.25	5,859.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Mecánico
54	1371	LARDONE, SANDRA LEONOR	C7	5,909.00					1,477.25			1,477.25	7,386.25	Ene, Feb, Mar/14	Sal ud	Médica Pediatra - B° Panamericano
55	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	5,095.00	1,273.75							1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/14	Go bie rno	Inspector de Tránsito
56	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	5,095.00	1,273.75							1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/14	Int en de nci a	Radiopera dor - Defensa Civil
57	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C5	5,355.00		803.25		1,200.00				2,003.25	7,358.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Maquinista Vial
58	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	5,355.00		803.25						803.25	6,158.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Maquinista Vial
59	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	5,095.00			1,528.50	201.90				1,730.40	6,825.40	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Albañil de Obras
60	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C1	3,893.00	973.25							973.25	4,866.25	Ene, Feb, Mar/14	De la Fa mili a	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
61	1370	LOPEZ, CARINA JIMENA	C6	5,623.00					1,405.75			1,405.75	7,028.75	Ene, Feb, Mar/14	Sal ud	Asistente Social - B° Castagnino
62	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	C4	5,095.00	1,273.75	509.50		1,118.00				2,901.25	7,996.25	Ene, Feb, Mar/14	Int en de nci a	Radio-operador
63	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	C4	5,095.00					764.25			764.25	5,859.25	Ene, Feb, Mar/14	Int en de nci a	Inspectora - Medio Ambiente
64	1345	LUNA, MARIO WALTER	C7	5,909.00					1,477.25			1,477.25	7,386.25	Ene, Feb, Mar/14	Sal ud	Bioquímico - B° Escuela
65	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	4,372.00	728.38							728.38	5,100.38	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Ordenanza - Terminal
66	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C4	5,095.00						764.25		764.25	5,859.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
67	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C3	4,833.00			724.95					724.95	5,557.95	Ene, Feb, Mar/14	Int en de nci a	Ts. Grales. - Dir. Medio Ambiente
68	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	5,095.00		764.25						764.25	5,859.25	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Mecánico Motos

69	1157	MARESMÁ, WALTER RUBÉN	C4	5,095.00			1273.75					1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/14	Int en de ncia	Ts Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
70	1360	MASSA, MARINA ELIZABETH	C6	5,623.00				1,405.75				1,405.75	7,028.75	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Psicóloga - Bº Cerino
71	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	5,623.00				1,405.75				1,405.75	7,028.75	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Asistente Social - Bº Cerino
72	1356	MENENDEZ, MARIEL DEL VALLE	C6	5,623.00				1,405.75				1,405.75	7,028.75	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Psicóloga - Bº Magnasco
73	1348	MOLINA, PATRICIA ROSANA	C4	5,095.00				1,273.75				1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Enfermera - Sala Bº Castagnino
74	1296	MONTORO, ADRIÁN ALEJANDRO	C8	6,216.00		2,486.40	2,486.40					4,972.80	11,188.80	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os	A cargo mantenim. Balneario
75	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C4	5,095.00	1,273.75							1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Chofer Regador
76	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	5,095.00			1,019.00					1,019.00	6,114.00	Ene, Feb, Mar/14	De portes	Instructor
77	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	C10	7,216.00		2,886.40	2,886.40					5,772.80	12,988.80	Ene, Feb, Mar/14	Go bie rno	Aux. Adm. - RR.HH
78	1346	NADAL, LAURA VIVIANA	C6	5,623.00				562.30				562.30	6,185.30	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Técnica Bioquímica - Bº Escuela
79	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C2	4,372.00	728.38							728.38	5,100.38	Ene, Feb, Mar/14	Cul tur a	Sereno - Casa de la Cultura
80	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	4,372.00	728.38							728.38	5,100.38	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Sereno - Terminal
81	1361	OLIVA, JUAN CARLOS	C6	5,623.00				1,405.75				1,405.75	7,028.75	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Radiólogo - Bº Castagnino
82	1365	ORTIZ, ANA MARÍA	C4	5,095.00				509.50				509.50	5,604.50	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
83	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	4,833.00			1,449.90	386.10				1,836.00	6,669.00	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
84	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	3,893.00	648.57							648.57	4,541.57	Ene, Feb, Mar/14	Cul tur a	Sereno
85	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	C4	5,095.00	1,273.75							1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/14	Go bie rno	Inspector - Tránsito
86	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	5,909.00				1,477.25				1,477.25	7,386.25	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Médico - Bº Pque. Mte Gde.
87	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C4	5,095.00		764.25				764.25		1,528.50	6,623.50	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Maquinista Vial

88	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C9	6,531.00		1959.3	2612.40					4,571.70	11,102.70	Ene, Feb, Mar/ 14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Ts. Grales - Esp.Verde s y Obras y Serv. Púb. - Full Time
89	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	C5	5,355.00				1,338.75				1,338.75	6,693.75	Ene, Feb, Mar/ 14	Ha cie nd a	Verificaion fiscal - Aux. Adm. - Coop. de Prom. Y Des. Reg. Ltda.
90	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C4	5,095.00			1,273.75	775.00				2,048.75	7,143.75	Ene, Feb, Mar/ 14	Sal ud	Chofer
91	1206	PERALTA GALLARD O, LUCAS JOAQUÍN	C3	4,833.00			724.95					724.95	5,557.95	Ene, Feb, Mar/ 14	Int en de nci a	Ts. Grales. - Espectácu los Públicos
92	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C3	4,833.00			483.30					483.30	5,316.30	Ene, Feb, Mar/ 14	Cul tur a	Ts. Grales.
93	1349	PERETTI, ALINA VERONICA	C7	5,909.00					1,477.25			1,477.25	7,386.25	Ene, Feb, Mar/ 14	Sal ud	Odontólogo - Bº Mte. Gde.
94	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDR O	C4	5,095.00	1,273.75							1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/ 14	Int en de nci a	Ts. Grales - Guardia Hurbana Municipal - Defensa Civil
95	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	5,623.00			1,686.90	1,000.00				2,686.90	8,309.90	Ene, Feb, Mar/ 14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Albañil de Obras
96	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	5,095.00	1,273.75							1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/ 14	Int en de nci a	Ts. Grales - Guardia Hurbana Municipal - Defensa Civil
97	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDR A	C4	5,095.00					509.50			509.50	5,604.50	Ene, Feb, Mar/ 14	Sal ud	Enfermera - Bº Cerino
98	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	5,095.00	1,273.75							1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/ 14	Go bie rno	Inspector - Tránsito
99	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	C6	5,623.00					1,405.75			1,405.75	7,028.75	Ene, Feb, Mar/ 14	Sal ud	Psicologa - Sala Asistencial
100	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	5,095.00	1,273.75							1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/ 14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Chofer Regador
101	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	5,095.00	1,273.75							1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/ 14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Chofer Regador
102	1315	RIVERA DESTEFAN IS, ALEJANDR O ESTEBAN	C6	5,623.00		843.45	1,686.90	1,200.00				3,730.35	9,353.35	Ene, Feb, Mar/ 14	Go bie rno	Ts. Grales. - Asuntos Vecinales
103	1236	RODRIGUE Z, NORA EDITH LUCRECIA	C2	4,372.00	1,093.00							1,093.00	5,465.00	Ene, Feb, Mar/ 14	De la Fa mili a	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
104	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C2	4,372.00	1,093.00							1,093.00	5,465.00	Ene, Feb, Mar/ 14	De la Fa mili a	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
105	1359	SAN MARTIN,	C4	5,095.00					509.50			509.50	5,604.50	Ene, Feb,	Sal ud	Enfermera - Bº Pque.

		FLORENCIA												Mar/14		Mte. Gde.
106	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C4	5,095.00								0.00	5,095.00	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
107	1367	SCIARINI, MARIA DANIELA	C7	5,909.00					1,477.25			1,477.25	7,386.25	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Médica - Bº Panamericano
108	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	C4	5,095.00	848.83							848.83	5,943.83	Ene, Feb, Mar/14	Go bie rno	Inspectora - Tránsito
109	1350	SERRANI, MARIA NOEL	C6	5,623.00					1,405.75			1,405.75	7,028.75	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Asistente Social - Bº Mte. Gde.
110	1344	SOLLA, MARIA VICTORIA	C10	7,216.00				630.00	1,804.00			2,434.00	9,650.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Pediatra - Bº Mte. Gde.
111	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C3	4,833.00	1,208.25							1,208.25	6,041.25	Ene, Feb, Mar/14	De sar roll o Ec on ómi co	Sereno - Pque. Industrial
112	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	4,372.00	728.38							728.38	5,100.38	Ene, Feb, Mar/14	Go bie rno	Sereno - Palacio
113	1352	SPARACINO, DANIELA PAOLA	C7	5,909.00					1,477.25			1,477.25	7,386.25	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Médica - Bº Escuela
114	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	C4	5,095.00	848.83							848.83	5,943.83	Ene, Feb, Mar/14	Go bie rno	Sereno Palacio
115	1363	TOMI, JORGELINA ANDREA	C7	5,909.00					1,477.25			1,477.25	7,386.25	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Médica - Bº Cerino
116	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C2	4,372.00	1,093.00							1,093.00	5,465.00	Ene, Feb, Mar/14	De sar roll o Ec on ómi co	Sereno - Pque. Industrial
117	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	5,095.00	1,273.75							1,273.75	6,368.75	Ene, Feb, Mar/14	Int en de naci a	Inspector - Patrulla Ciudadana - Defensa Civil
118	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C2	4,372.00						437.20	437.20	437.20	4,809.20	Ene, Feb, Mar/14	Ha cie nda	Cajera - Posta Sanitaria
119	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	5,623.00				1,700.00				1,700.00	7,323.00	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Albañil de Obras
120	1337	WEBE, JOSE LUIS	C10	7,216.00				630.00	1,804.00			2,434.00	9,650.00	Ene, Feb, Mar/14	Salud	Médico Generalista
121	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C2	4,372.00	728.38							728.38	5,100.38	Ene, Feb, Mar/14	Ob ras y Ser v. Pc os.	Sereno - Terminal
				629,334.00	44,192.34	21,711.75	28,336.80	16,783.24	45,040.80	5,825.25	946.70	162,836.88	792,170.88			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 116/14

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONTE, Betiana Lucia, D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil ochocientos treinta y cinco con treinta y un ctvos. (\$4.835,31.) incluye \$630,69.-por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE, Betiana Lucia – D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil ochocientos treinta y cinco con treinta y un ctvos. (\$4.835,31.) incluye \$630,69.-por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N°117/14

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos veinticuatro con dos ctvos. (\$6.324,02.) incluye \$824,87.-por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 12- de B° Libertador dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos veinticuatro con dos ctvos. (\$6.324,02.) incluye \$824,87.-por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 118/14

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge, D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil novecientos catorce con sesenta ctvos. (\$3.914,60.) incluye \$510,60.- por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge – D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en el área de la Secretaría, dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil novecientos catorce con sesenta ctvos. (\$3.914,60.) incluye \$510,60.- por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 119/14

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth, D.N.I. N° 25.590.140- CUIT N° 2725590140-6 - Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth – D.N.I. N° 25.590.140- CUIT N° 2725590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 120/14

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERTI, María Candelaria, D.N.I. N° 33.712.814 – CUIT N° 27-33712814-4 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERTI, María Candelaria – D.N.I. N° 33.712.814 – CUIT N° 27-33712814-4 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N°121/14

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CÓRDOBA RODRÍGUEZ, Paula, D.N.I. N° 33.455.428 – CUIT N° 27-33455428-2 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CÓRDOBA RODRÍGUEZ, Paula – D.N.I. N° 33.455.428 – CUIT N° 27-33455428-2 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N°122/14

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura, D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N° 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura – D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N° 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 123/14

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SUELDO, Romina Andrea, D.N.I. N° 32.137.396 – CUIT N° 27-32137396-3 -Abogada, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SUELDO, Romina Andrea – D.N.I. N° 32.137.396 – CUIT N° 27-32137396-3 -Abogada, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 124/2014

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2014.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago por la Diferencia en el Costo de Obra Carpeta Asfáltica, calle E. Carriego y Caseros, de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N° Or 3509/2012 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Diferencia en el Costo de Obra Carpeta Asfáltica, calle E. Carriego y Caseros, de nuestra Ciudad;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado por la Diferencia en el Costo de Obra Carpeta Asfáltica, calle E. Carriego y Caseros, de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N° 3509/2012 C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 15 de Enero de 2014.

2do. vencimiento: 25 de Enero de 2014.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 125/14

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2014.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que en estas oportunidades se realiza una verificación en el lugar, lo que permite observar fehacientemente la necesidad o la urgencia de cada uno de los reclamos;

Que existe la posibilidad de brindar una ágil respuesta a las demandas de materiales de construcción, autorizando la adquisición, por lo que se ha analizado la posibilidad de instrumentarse la forma de canalizarlo, para que pueda ser autorizado en el lugar;

Que el único autorizado para hacer entrega de las órdenes de provisión de materiales en forma directa al beneficiario es el titular del Departamento Ejecutivo, debiendo dicho beneficiario concurrir al proveedor que se le indique y retirar los materiales contra entrega de la citada orden de provisión conjuntamente con fotocopia de su DNI. La Secretaría de Hacienda, a través del área de compras gestionará el pago mensual al proveedor, de los beneficios autorizados en el mes inmediato anterior, debiendo contar con cada orden de provisión acompañada de la copia del documento del beneficiario y remito de entrega debidamente conformado;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, y remitirlo a visación previa del Tribunal de Cuentas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INSTRUMENTESE el mecanismo de autorización para entrega de materiales de construcción a vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realice a los distintos barrios, debiendo cumplirse lo siguiente:

1 - el único autorizado para hacer entrega de las órdenes de provisión de materiales en forma directa al beneficiario es el titular del Departamento Ejecutivo.

2 - el beneficiario deberá concurrir al proveedor que se le indique en la orden de provisión, y retirar los materiales contra entrega de la citada orden de provisión conjuntamente con fotocopia de su DNI.

3 - La Secretaría de Hacienda, a través del área de compras solicitará en forma mensual el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes inmediato anterior, debiendo contar con cada orden de provisión acompañada de la copia del documento del beneficiario y remito de entrega debidamente conformado. Dicho pago se tramitará por Decreto, con afectación específica a la partida que corresponda.

Art.2*)- El presente Decreto deberá ser informado por el área de Compras a los proveedores que corresponda.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.02) Materiales de Const. a Carecientes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 126/2014

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios en materia de gestión municipal, que incluya una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba, y otros servicios en dicha ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N° 25.240.564 - CUIT N° 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, cuenta con experiencia y capacidad en políticas públicas, y con la estructura necesaria para el servicio requerido;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, efectuándose el pago de la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N° 25.240.564 - CUIT N° 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, por los servicios de asesoramiento en materia de gestión municipal, que incluye una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba (para atención de personas, empresarios, proveedores, conferencias de prensa); gestiones en reparticiones de gobierno, de servicios generales (compras, retiros, cobros, encargos, insumos, etc) y otros servicios en dicha ciudad capital, que se describen:

a) Trámites de Rendición de Cuentas de Programas de Asistencia a la Niñez, de Asistencia a la Ancianidad, Plan Nacer, y retiro y envío de cheques correspondientes.

b) Trámites de Rutina de Aposos, Caja de Jubilaciones de la Provincia, Dirección de Seguro de Vida, IPV – Dirección de Vivienda, Tesorería de Desarrollo Social, CAP – Pensiones Nacionales, Registro Civil Provincial, Dirección de Transporte – Pases Libres, PROFE (Salud y Desarrollo Social), Discapacidad (gestión de prótesis y otras), Tribunal de cuentas Rendición de Cuentas de subsidios entregados por Casa de Gobierno, y otros a solicitud del Municipio.

c) Gestiones de Programas de Plan Nacer, Propasa –Núcleo Básico Sanitario–Erradicación de Letrinas, ENHOSA (cloacas, agua y saneamiento), Micro emprendimientos Productivos, Programa Remediar, Proyectos de Financiamiento del Fondo Fiduciario Nacional con garantía de coparticipación, Otros Programas Nacionales y Provinciales.

Inicio y seguimiento de expedientes en ciudad de Buenos Aires, dependiente de Intendencia, debiendo asistir a esta área en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, y en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 127/2014

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N°018/14 de fecha 02.01.2014, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Dra. PATIÑO, Milagros Soledad – D.N.I. N° 28.431.592 – CUIT N° 27-28431592-3 - Odontóloga, para realizar tareas de Atención profesional, con una carga horaria de 48 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 01 – Barrio Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive;

y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, la profesional presentara nota informando que a partir del 01.02.2014 no prestará más servicios al Municipio, por razones de índole particular;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago proporcional por el mes de Enero/14, y realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con la Dra. PATIÑO, Milagros Soledad – D.N.I. N° 28.431.592 – CUIT N° 27-28431592-3 -Odontóloga, por el período 01.01.2014 al 31.03.2014 inclusive, según Decreto N°018/14 de fecha 02.01.2014, a partir del 01.02.2014.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.02.2014, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 128/2014

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ACOSTA, Olga María E. - DNI N° 27.655.376, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1391 - B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para su grupo familiar;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. ACOSTA, Olga María E., por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002596 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$161,52. (Pesos ciento sesenta y uno con cincuenta y dos ctvs.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ACOSTA, Olga María E. - DNI N° 27.655.376, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1391 - B° Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$161,52. (Pesos ciento sesenta y uno con cincuenta y dos ctvs.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002596, por la provisión de mercadería.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 129/2014

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle I. Atahualpa N° 319 – B° I. Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003047 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$155,24. (Pesos ciento cincuenta y cinco con veinticuatro ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle I. Atahualpa N° 319 – B° I. Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$155,24. (Pesos ciento cincuenta y cinco con veinticuatro ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00003047.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°130/2014

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 597/2013, de fecha 05.06.2013, se dispusiera la creación del Proyecto "Escuela de Padres", en nuestra Ciudad, destinado a cubrir las dificultades que presentan los niños y adolescentes, logrando un mejoramiento de la calidad de los resultados educativos, acompañados en forma directa de sus padres, comprometiéndolos a que asuman la responsabilidad compartida de educar conjuntamente con la escuela; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos humanos constituyen un pilar fundamental en este Proyecto, tanto los docentes, como los profesionales psicólogos y psicopedagogos que intervienen, como así también los padres y los alumnos;

Que a través de la Secretaría de la Familia, se dispusiera la contratación de los profesionales que brindarán los servicios;

Que se seleccionaran a las Sras:

1. BENDIK, Daniela Virginia– D.N.I. N° 28.410.392 – C.U.I.T. N° 27-28410392-6 – Psicopedagoga, con domicilio en calle 11 de Septiembre N° 231 – Río Tercero
2. GRAGLIA, Lilian Soledad– D.N.I. N° 25.656.208 - C.U.I.T. N°27-25656208-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en San Pedro N° 684 – B° Norte – Río Tercero;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D. con los nombrados, los que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2014 al 31.12.2014 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con las Sras. BENDIK, Daniela Virginia– D.N.I. N° 28.410.392 – C.U.I.T. N° 27-28410392-6 – Psicopedagoga, con domicilio en calle 11 de Septiembre N° 231 – Río Tercero, y GRAGLIA, Lilian Soledad– D.N.I. N° 25.656.208 - C.U.I.T. N°27-25656208-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en San Pedro N° 684 – B° Norte – Río Tercero, para desarrollar tareas en el Proyecto "Escuela de Padres", en nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de la Familia, por el período 01.02.2014 al 31.12.2014 inclusive, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 C.D..

Art.2°)- ABÓNESE a cada una de las profesionales mencionadas en el Art. 1*) del presente Decreto, la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), por el período 01.02.2014 al 31.12.2014 inclusive, a cada una de las profesionales.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salud y Familia, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 131/14

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2014.

VISTO: La no renovación del Contrato de Locación de Servicios con el Sr. RAED, Jorge Sandro – D.N.I. N° 17.810.183 - CUIT N° 20-17810183-9 -Licenciado en Psicología – M.P. 2077, cuyo vencimiento operara el 31.12.2013; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado prestara servicios fuera de contrato desde la fecha de finalización del mismo hasta el día 10.01.2014;

Que se debe proceder al pago de la suma de \$641,60. (Pesos seiscientos cuarenta y uno con sesenta ctvos.), por los servicios brindados por el período 01.01.2014 al 10.01.2014 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al Sr. RAED, Jorge Sandro – D.N.I. N° 17.810.183 - CUIT N° 20-17810183-9 -Licenciado en Psicología – M.P. 2077, la suma de \$641,60. (Pesos seiscientos cuarenta y uno con sesenta ctvos.), en concepto de pago por los servicios brindados por Atención profesional, con una carga horaria de 40 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 12- de B° Libertador, realizando tareas de apto para los Carnet de Conducir para el C.C.C., dependiente de la Secretaría de Salud, en el período 01.01.2014 al 10.01.2014 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 132/2014

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2014.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24 años; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008, el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realizado en el marco de la Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D.:

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO 2014							
1	PROMETVA S.R.L -	CUIT : 33-71041028-9	Aux. Administ.	02/01/2014	30/06/2014	6 meses	Baschini, Mario Luis DNI N° 38.882.395
			Pintura y arenado	02/01/2014	30/06/2014	6 meses	Colazo, Alexis Jorge DNI N° 38.730.284
			Corte con amoladora	02/01/2014	30/06/2014	6 meses	Cabral, Mayco Leonel DNI N° 38.020.706
			Soldadura	02/01/2014	30/06/2014	6 meses	Fondevila, Matias Nicolás DNI N° 38.730.263
2	RINCÓN NATURAL	Bossa María Eugenia – CUIT N° 27-30573902-8		02/01/2014	30/04/2014	4 meses	Sosa, Laura DNI N° 35.894.465
3	TRES EME S.A. CUIT N° 30-70943610-0	Mengo Luciana	Soldadura	02/01/2014	30/06/2014	6 meses	Fernandez Alexis Ezequiel DNI N° 37.225.848
			Soldadura	02/01/2014	30/06/2014	6 meses	Maldana Paul Denis DNI N° 36.480.334
			Soldadura	02/01/2014	30/06/2014	6 meses	Montoya Kevin Emanuel DNI N° 38.161.480
			Soldadura	02/01/2014	30/06/2014	6 meses	Bianco, Brian Milton DNI N° 38.281.913
4	AMCECIS CUIT N° 30-70832918-1	Rodolfo Chavarría	Aux. Administ.	02/01/2014	30/06/2014	6 meses	Haedo, Yanina Daniela DNI N° 38.338.626
5	ISIDORA	Damicelli Pablo Alberto CUIT N° 20-20643603-5	At. al público	02/01/2014	30/04/2014	4 meses	Fría, Paola Mercedes DNI N° 36.643.168
6	TALLER MECÁNICO	Carlos Ricardo Grassano – CUIT N° 20-08401714-1	Ayudante de taller mecánico	02/01/2014	30/06/2014	6 meses	Cuello, Damián Gonzalo DNI N° 37.439.641
7	IRUPÉ	Décimo Delia Rosa CUIT N° 27-13061134-1	At. al público	02/01/2014	30/04/2014	4 meses	Fariás, Karina Abigail DNI N° 38.338.674
8	PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO	Promoción e información	02/01/2014	31/03/2014	3 meses	Rivero, Maida Abigail DNI N° 37.286.934
			Promoción e información	02/01/2014	31/03/2014	3 meses	Funes Marquillas, Laura Anahí DNI N° 36.429.750

9	SOLUCIONES MÓVILES CLARO	Pereyra, Gisela de Lourdes CUIT N° 27-30947859-8	At. al público	02/01/2014	30/04/2014	4 meses	Bustamante, Valeria Soledad DNI N° 35.472.002
---	-----------------------------	---	----------------	------------	------------	---------	---

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 133/14

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Auxiliar del equipo de educación relacionada a la implementación de Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2014, dependiente de la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO Que se dispusiera la contratación de los profesionales que brindarán los servicios;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D. con la Sra. ANDRADA, Silvana María– D.N.I. N° 13.462.015 – CUIT N° 27-13462015-9 – PROFESORA Y LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN con domicilio en Homero Manzi N° 181 – Río Tercero, profesional que cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.12.2014 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. ANDRADA, Silvana María– D.N.I. N° 13.462.015 – CUIT N° 27-13462015-9 – PROFESORA Y LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN con domicilio en Homero Manzi N° 181 – Río Tercero, para la siguiente tarea: Auxiliar del equipo de educación relacionada a la implementación de Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2014, dependiente de la Dirección de Educación, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D., por el período Enero a Diciembre/14.

Art.2º)- ABONESE a la Sra. ANDRADA, Silvana María– D.N.I. N° 13.462.015 – CUIT N° 27-13462015-9, la suma mensual de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) por el período Enero y Febrero/14, la suma mensual de \$4.600. (Pesos cuatro mil seiscientos) por el período Marzo a Junio/14 inclusive, y la suma mensual de \$6.000. (Pesos seis mil doscientos) por el período Julio a Diciembre/14.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Prog. Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 134/2014

RÍO TERCERO, 17 de Enero de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ENERO/2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ENERO/2014, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°134/2014

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1.	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM, CONCEJO DELIBERANTE	3500
2.	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2400
3.	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA Bº Sur	1600
4.	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
5.	CULTURA	DELLALORE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
6.	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2000

7.	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	36.425.645	ORQUESTA	300
8.	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
9.	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
10.	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	300
11.	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	300
12.	CULTURA	OSSES JORGE DAVID	35.279.082	ORQUESTA	300
13.	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	300
14.	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
15.	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
16.	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
17.	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	3000
18.	DEPORTES	CORNEJO AILÉN ANAHÍ	35.894.507	PROG. GIMNASIA DE PAUSA	1200
19.	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
20.	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN JOSE	29.548.983	ESCUELITA DEPORTIVA	6000
21.	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO Y ARCHIVO	3000
22.	DEPORTES	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
23.	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3000
24.	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	3500
25.	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	2500
26.	DESARROLLO ECONOMICO	CEBALLOS ROBERTO MARCELO	22.738.328	SERENO PARQUE INDUSTRIAL	3000
27.	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	3000
28.	DESARROLLO ECONOMICO	HELEAS JORGE HUGO	11.068.162	SERENO - PQUE INDUSTRIAL	3500
29.	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3000
30.	FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
31.	FAMILIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1500
32.	FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	2500
33.	FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2500
34.	FAMILIA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	3000
35.	FAMILIA	DÍAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DÍA Nº 154	2500
36.	FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	2500
37.	FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DÍA Nº 154	2500
38.	FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	2000
39.	FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
40.	FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	3000
41.	FAMILIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	COCINERA - GUARD PQUE MTE GDE.	2500
42.	FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3000
43.	FAMILIA	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	ORDENANZA INST DE LA VIVIENDA	3000
44.	FAMILIA	NACIMBERA CARLA ROMINA	32.390.048	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3000
45.	FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA Bº PARQUE MONTE GRANDE	3000
46.	FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA Nº 8	3000
47.	FAMILIA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS. GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	2500
48.	FAMILIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM.	3000
49.	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA Bº LOS ALGARROBOS	300
50.	FAMILIA	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE	1500

51.	FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	3000
52.	FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	2000
53.	FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA Nº 154	3000
54.	FAMILIA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM.	3000
55.	GOBIERNO	AGÜERO MARIO RAÚL	22.119.768	TRANSITO	3000
56.	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TRANSITO	3000
57.	GOBIERNO	ASTUDILLO SILVANA DANIELA	29.926.699	TS. GRALES - RR.HH	3000
58.	GOBIERNO	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	ORDENANZA	4000
59.	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	3000
60.	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	3000
61.	GOBIERNO	BRONDINO GEORGINA MARIA	32.861.565	ORDENANZA	3800
62.	GOBIERNO	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES	1500
63.	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	3000
64.	GOBIERNO	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	TRANSITO	3000
65.	GOBIERNO	GIGENA JAVIER OSCAR	30.385.316	TS. GRALES.	3000
66.	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. CCC	3000
67.	GOBIERNO	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	TS. GRALES - TRÁNSITO	3000
68.	GOBIERNO	GUARESCHI JESSICA EVANGELINA	30.375.109	ORDENANZA	2000
69.	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	3000
70.	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	3500
71.	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA	2500
72.	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	3000
73.	GOBIERNO	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	3000
74.	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	QTH - INSPECTORA	3000
75.	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	4575
76.	GOBIERNO	MALDONADO LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA PALACIO	3000
77.	GOBIERNO	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA - PALACIO	3000
78.	GOBIERNO	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO QTH	3000
79.	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	3000
80.	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	1500
81.	GOBIERNO	NEGRETE MIRTHA GRACIELA DEL VALLE	6.379.865	PROTECTORA DE ANIMALES	1400
82.	GOBIERNO	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	AUX. ADM. - QTH	3000
83.	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	2000
84.	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3500
85.	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000
86.	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
87.	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2000
88.	GOBIERNO	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	2300
89.	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - CCC	4000
90.	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	2000
91.	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES	4000
92.	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO RAFAEL	6.593.528	TS. GRALES	4400
93.	GOBIERNO	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES	3000
94.	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800

95.	GOBIERNO	SALA RUBEN ELDO	12.611.926	ORDENANZA	1500
96.	GOBIERNO	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
97.	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	AUX. ADM. CCC	5500
98.	GOBIERNO	URQUIZA MATÍAS HUGO	36.643.119	TRÁNSITO	3100
99.	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	TS. GRALES - CEMENTERIO	3000
100.	HACIENDA	BURGO GERMAN JESUS	34.625.756	TS. GRALES - CEDULONES	2500
101.	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES - CEDULONES	2500
102.	HACIENDA	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	AUX. ADM - PROCURACIÓN	2785
103.	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	2000
104.	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	4500
105.	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	3000
106.	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
107.	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. TESORERÍA	3000
108.	HACIENDA	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM. -PROPIEDAD - RENTAS	3100
109.	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	2500
110.	HACIENDA	PIATTI BETIANA ALEJANDRA	31.677.356	TESORERIA - CAJERA	3000
111.	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	3000
112.	HACIENDA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES - CEDULONES	2500
113.	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AUX. TECNICA COMPUTOS	3000
114.	HACIENDA	VILLAFÑE CECILIA ANTONIA	22.569.699	TS. GRALES - CEDULONES	2500
115.	INTENDENCIA	ACEVEDO WALDO FRANCISCO	6.605.604	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL	2500
116.	INTENDENCIA	AHUMADA SANDRA ROSANA LUCIA	23.304.536	PROTECTORA DE ANIMALES	1000
117.	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
118.	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	4000
119.	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3000
120.	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	ORDENANZA	800
121.	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	3675
122.	INTENDENCIA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM. - ASUNTOS VECINALES	3000
123.	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	4000
124.	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000
125.	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
126.	INTENDENCIA	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
127.	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2500
128.	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	ORDENANZA	800
129.	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	3000
130.	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3000
131.	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	2500
132.	INTENDENCIA	MEDINA MARIANA AYELEN	34.218.988	AUX. ADM. - REG. CIVIL	3000
133.	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
134.	INTENDENCIA	MORAN MORALES ROMINA	31.669.073	PROTECTORA DE ANIMALES	1000
135.	INTENDENCIA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	PROTECTORA DE ANIMALES	1400
136.	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000
137.	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
138.	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000

139.	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. COMPRAS	3000
140.	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECIL I	36.480.013	ODRDENANZA	800
141.	INTENDENCIA	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
142.	INTENDENCIA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	2500
143.	INTENDENCIA	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES - DEFENSA CIVIL	3000
144.	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	AUX. ADM. - DEFENSA CIVIL	3100
145.	INTENDENCIA	VILLAYERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
146.	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
147.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3630
148.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2500
149.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
150.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3000
151.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
152.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TA. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
153.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3130
154.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4330
155.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS . GRALES - ESPACIOS VERDES	4900
156.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARRETO CARLOS JOSE	31.479.738	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
157.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5580
158.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4910
159.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3130
160.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	4825
161.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3130
162.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	3000
163.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
164.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3600
165.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS GRALE ESP. VERDES	3000
166.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM. OBRAS PÚBLICAS	4000
167.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CHARRAS CARLOS MARTIN	24.961.790	TAREAS GRALES ESPACIOS	3000
168.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
169.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	COMELLO MABEL MARIA	13.061.257	TS. GRALES - TERMINAL DE OMNIBUS	3000
170.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TAREAS GRALES. BALNEARIO	3000
171.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	3000
172.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2900
173.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - BALNEARIO	2700
174.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	ORDENANZA - FAMILIA Y VIOLENCIA	3000
175.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
176.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CRESPIN ARIEL ALEJANDRO	31.248.196	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
177.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
178.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DIAZ LEONEL GONZALO	38.251.593	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
179.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	TS. GRALES - BALNEARIO	2700
180.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
181.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
182.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ESCUDERO JOSE HILARIO RAMON	16.274.165	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	900

183.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3580
184.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2500
185.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	3500
186.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESPACIOS VERDES - CORTADOR	4000
187.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	4000
188.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA MARCOS DAMIAN	36.480.199	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
189.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA MAURO CHRISTIAN	24.111.845	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
190.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
191.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
192.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GAMBETTA JUAN FRANCISCO	30.808.352	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
193.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	4400
194.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
195.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3130
196.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
197.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
198.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GIL YANINA ELIZABETH	34.625.622	TS. GRALES - BALNEARIO	2700
199.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
200.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GONZALEZ, HERNAN EMANUEL	30.947.745	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
201.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	1000
202.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
203.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	3500
204.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	3500
205.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	REGADOR	4800
206.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
207.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4930
208.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
209.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
210.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2700
211.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MANA LUCAS ALEJANDRO	38.161.255	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
212.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	5350
213.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3000
214.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	3000
215.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	3000
216.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	ELECTRICISTA PALACIO	4000
217.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MATTIO JORGE SEBASTIAN	29.664.265	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
218.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES - BALNEARIO	3500
219.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	ESPECTACULOS PUBLICOS	3000
220.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ELECTRICISTA PALACIO	4300
221.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES SERVICIOS	4500
222.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3000
223.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4000
224.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
225.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
226.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	3000

227.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
228.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	OVEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2700
229.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PANTOJA EDUARDO ARMANDO	17.456.776	INSTALACION DE LUCES LED	4500
230.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PANTOJA MATIAS EMILIANO	34.625.729	INSTALACION DE LUCES LED	3000
231.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	3500
232.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PELEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	3000
233.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	REGADOR	4000
234.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	3000
235.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4800
236.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PETROCHI FABRICIO	33.712.907	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3500
237.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	3000
238.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
239.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES. BALNEARIO	2700
240.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
241.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
242.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3000
243.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	3500
244.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	2700
245.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ JOSE RENÉ	22.764.076	TS. GRALES	4630
246.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	TS. GRALES - BALNEARIO	2700
247.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES ESP. VERDES	3000
248.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	3500
249.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
250.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SOSA ERIC EMMANUEL	36.480.155	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
251.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	CEMENTERIO	2800
252.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2920
253.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
254.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5300
255.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLADA FERNANDO GABRIEL	26.723.217	INSTALACION DE LUCES LED	4000
256.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAFANE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALE ESP. VERDES	3000
257.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2750
258.	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAVARDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
259.	SALUD	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	ORDENANZA - SALA MTE GDE.	5075
260.	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° PQUE. MTE. GDE.	3000
261.	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	2500
262.	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - B° ESCUELA	3000
263.	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	2300
264.	SALUD	MARTINEZ ERIKA VANESSA	34.004.817	PROTECTORA DE ANIMALES	1000
265.	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	2000
266.	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - B° BELGRANO	2500
267.	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	3000
268.	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	2300
269.	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	SALA ASISTENCIAL B° PQUE MTE. GDE.	3770
270.	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000

271.	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	2500
272.	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	2500
273.	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	3500
				TOTAL EN PESOS	783.935

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 135/2014

RÍO TERCERO, 17 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAMPO , Natalia Soledad - DNI N° 28.816.835, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2059 – B° Montegrande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socioeconómica, por lo que solicita una ayuda para gastos médicos de su hija que será sometida a una cirugía;

Que en atención a la urgente necesidad y el delicado estado de salud, se dispusiera otorgar una ayuda económica de \$ 3.000.- (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 3.000. (Pesos tres mil) a la Sra. CAMPO , Natalia Soledad - DNI N° 28.816.835, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2059 – B° Montegrande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de gastos médicos de su hija que será sometida a una delicada intervención quirúrgica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 136/2014

RÍO TERCERO, 17 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DORADO, Mirta Nair - DNI N° 21.640.967, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2451 – B° Parque Montegrande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socioeconómica, con falta de trabajo debido a sus problemas de salud, no contando con recursos para atender gastos de subsistencia;

Que en atención a su situación de necesidad, se dispusiera otorgar una ayuda económica por la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) a la Sra. DORADO, Mirta Nair - DNI N° 21.640.967, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2451 – B° Parque Montegrande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 137/2014

RÍO TERCERO, 17 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. AZCURRA, Héctor Edgardo - DNI N° 26.899.577, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2161 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socioeconómica, con falta de trabajo debido a sus problemas de salud, no contando con recursos para atender gastos de subsistencia;

Que en atención a su situación de necesidad, se dispusiera otorgar una ayuda económica por la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil) al Sr. AZCURRA, Héctor Edgardo - DNI N° 26.899.577, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2161 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 138/2014

RÍO TERCERO, 20 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por la Dirección de Defensa Civil para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 25% (Veinticinco por ciento) al agente Sr. PEREYRA, Adrián Enrique- DNI N° 20.225.211 –Cat.01 - Leg. N°1219, personal afectado a la Sección Espectáculos Públicos, dependiente de la Dirección de Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;
Que se dispusiera el pago de dicho Adicional por Responsabilidad Técnica del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.01.2014 y hasta el 31.01.2014 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un adicional por Responsabilidad Técnica del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.01.2014 y hasta el 31.01.2014 inclusive, al agente Sr. PEREYRA, Adrián Enrique- DNI N° 20.225.211 –Cat.01 - Leg. N°1219, personal afectado a la Sección Espectáculos Públicos, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 4.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 139/2014

RÍO TERCERO, 20 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 20% (veinte por ciento), al agente PERALTA, Juan Carlos – Leg. N° 285 – Cat. 8, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 20% (veinte por ciento), a partir del 01.01.2014 y hasta el 31.01.2014 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 20% (veinte por ciento), a partir del 01.01.2014 y hasta el 31.01.2014 inclusive, al agente PERALTA, Juan Carlos – Leg. N° 285 – Cat. 8, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Servicios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 4, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 140/2014

RÍO TERCERO, 20 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda presentada por la Sra. DORADO, Mirta Nair - DNI N° 21.640.967, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2451 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socioeconómica, con falta de trabajo debido a sus problemas de salud, no contando con recursos para atender gastos de subsistencia;

Que en atención a su situación de carencia, y a los fines de dar una respuesta inmediata a las necesidades del grupo familiar, se dispusiera la provisión de productos alimenticios, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003052 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$ 223,25 (Pesos doscientos veintitrés con veinticinco centavos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una colaboración a la Sra. DORADO, Mirta Nair - DNI N° 21.640.967, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2451 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, consistente en productos alimenticios, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$ 223,25 (Pesos doscientos veintitrés con veinticinco centavos), conforme surge de Factura N° 0026-00003052 por la provisión de estos elementos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 141/2014

RÍO TERCERO, 23 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda presentada por la Sra. GIOVANELLI, Estela María - DNI N° 13.462.267, con domicilio en calle Posadas N° 193 – B* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación económica, por lo que solicita la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. GIOVANELLI, Estela María, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0091-00002597 de la firma Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. S.R.L. – CUIT N° 30-66870845-1 por la suma total de \$ 433,63 (Pesos cuatrocientos treinta y tres con sesenta y tres ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una colaboración a la Sra. GIOVANELLI, Estela María - DNI N° 13.462.267, con domicilio en calle Posadas N° 193 – B* Cerino, de nuestra Ciudad, consistente en productos alimenticios, y ABÓNESE a la firma Miguel Ángel

Chiaraviglio y Cía. S.R.L. – CUIT N° 30-66870845-1 la suma total de \$ 433,63 (Pesos cuatrocientos treinta y tres con sesenta y tres ctvos.), conforme Factura N° 0091-00002597, por la provisión de estos elementos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 142/2014

RÍO TERCERO, 23 de Enero de 2014.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3684/2013- C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2014, se establecieran las fechas de vencimiento de las Contribuciones Anuales que inciden sobre la Propiedad y Automotores; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto prorrogar hasta el 14.02.2014 las fechas de vencimiento de la 1° Cuota de ambas contribuciones, originalmente fijado para el día 05.02.2014 según lo establecido en los Arts.3° y 60°) de la citada normativa legal;

Que por los artículos 4° y 61°) de la mencionada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento fijadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento de pago de la 1° Cuota de la Contribución por Servicios a la Propiedad Inmueble y de la Contribución que incide sobre los automotores, acoplados, motos y motovehículos hasta el día 14.02.2014, al amparo de las facultades otorgadas por la Ordenanza Tarifaria N°Or. 3684/2013, artículos 4° y 61°.

Art.2°)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 143/2014

RÍO TERCERO, 23 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generarán por la asistencia de atletas a tres Jornadas Evaluativas para los juegos ODESUR, en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que asistirán los atletas Rocío Comba y Alejandra Llorente, acompañadas del Entrenador Sr. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004, quien será responsable del cobro y rendición de los gastos;

Que las jornadas tendrán lugar los días 25 y 26 de enero, 8 y 9 de febrero, y 22 y 23 de febrero, respectivamente, a un costo estimado de \$ 1.000.- (Pesos un mil) cada una de las dos primeras, y \$ 3.000.- (Pesos tres mil) la tercer jornada, lo que hace un total autorizado de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, disponiendo el pago de dicho importe;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generarán por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, en tres Jornadas Evaluativas para los juegos ODESUR, a realizarse días 25 y 26 de enero, 8 y 9 de febrero, y 22 y 23 de febrero, respectivamente, en la ciudad de Buenos Aires. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de finalizadas, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 144/2014

RÍO TERCERO, 24 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda presentada por la Sra. GENOLET, Natacha Griselda - DNI N° 28.419.414, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1870, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación económica, por lo que solicita se le otorgue mercaderías para consumo;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. GENOLET, Natacha Griselda, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0091-00002601 de la firma Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. S.R.L. – CUIT N° 30-66870845-1 por la suma total de \$ 302,89 (Pesos trescientos dos con ochenta y nueve ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una colaboración a la Sra. GENOLET, Natacha Griselda - DNI N° 28.419.414, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1870, de esta Ciudad, consistente en productos alimenticios, y ABÓNESE a la firma Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. S.R.L. – CUIT N° 30-66870845-1 la suma total de \$ 302,89 (Pesos trescientos dos con ochenta y nueve ctvos.), conforme Factura N° 0091-00002601, por la provisión de estos elementos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 145/2014

RÍO TERCERO, 24 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda presentada por la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth - DNI N° 29.664.248, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1391, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación económica, por lo que solicita la provisión de materiales para la instalación eléctrica de la vivienda que habita con sus tres hijos;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth, por lo que se debe proceder al pago de Tique Factura N° 0002-00000906 de la firma Casa Ritter S.R.L. – CUIT N° 30-70707999-8 por la suma total de \$ 1847,56 (Pesos un mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta y seis ctvs.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una colaboración a la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth - DNI N° 29.664.248, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1391, de esta Ciudad, consistente en materiales para la instalación eléctrica de la vivienda que habita con sus tres hijos, y ABÓNESE a la firma Casa Ritter S.R.L. – CUIT N° 30-70707999-8, la suma total de \$ 1847,56 (Pesos un mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta y seis ctvs.), por la provisión de estos elementos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 146/2014

RÍO TERCERO, 24 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda presentada por la Sra. PAEZ, Carina Valeria - DNI N° 31.957.026, con domicilio en calle Isabel La Católica N° 546, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación económica, por lo que solicita la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PAEZ, Carina Valeria, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0091-00002600 de la firma Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. S.R.L. – CUIT N° 30-66870845-1 por la suma total de \$ 432,08 (Pesos cuatrocientos treinta y dos con ocho ctvs.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una colaboración a la Sra. PAEZ, Carina Valeria - DNI N° 31.957.026, con domicilio en calle Isabel La Católica N° 546, de esta Ciudad, consistente en productos alimenticios, y ABÓNESE a la firma Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. S.R.L. – CUIT N° 30-66870845-1 la suma total de \$ 432,08 (Pesos cuatrocientos treinta y dos con ocho ctvs.), conforme Factura N° 0091-00002600, por la provisión de estos elementos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 147/2014

RÍO TERCERO, 24 de Enero de 2014.

VISTO: Que a los fines de regularizar la situación de los predios propiedad de los Sres. Primo, Gino e Ibo Carpinetti y Roberto Francisco Cocilova, en virtud de haber quedado fuera de la traza del Desvío para el Tránsito Pesado de la Ciudad de Río Tercero, se dispusiera la ejecución de plano de mensura y unión de las fracciones de campo originalmente divididas para afectarlas a dicha traza; y

CONSIDERANDO:

Que conforme proyecto original se confeccionara plano de mensura parcial y subdivisión de la parcela rural 2763, expediente provincial N° 0033-34174/01 visado el 02/07/2001 por la dirección de Catastro de la Pcia. de Córdoba que originaron nuevas cuentas por cada una de las fracciones para el pago del impuesto inmobiliario rural de la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que dicho plano fuera confeccionado por los Ingenieros Agrimensores Horacio A. YANTORNO y Guillermo R. MALET, por contratación que efectuara la Municipalidad;

Que habiendo ejecutado la Dir. Provincial de Vialidad la pavimentación de la obra del desvío, queda comprobada la desafectación de ésta propiedad por lo que los propietarios solicitaran a la Dir. General de Catastro la anulación de dicho plano;

Que la dependencia provincial informara a los propietarios y a la Municipalidad, que deberá presentarse plano de mensura visado que refleje la actual situación del inmueble;

Que mediante Decreto N° 1313/2010 se asignara la tarea al Ingeniero Agrimensor Guillermo Malet M.P. N° 1234/1 por la suma de \$5.500 (pesos cinco mil quinientos), trabajos que no fueron concretados a raíz de haber presentado los propietarios objeciones sobre la apertura del camino sobre su campo, situación que en la actualidad ha quedado definida;

Que dado el tiempo transcurrido desde la disposición de los trabajos, los mismos han sufrido un incremento quedando determinados en la suma de \$ 9.675.- (Pesos nueve mil seiscientos setenta y cinco), por lo que corresponde el pago de la diferencia de \$ 4.175.- (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco), a los fines de la conclusión de este trámite;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABONESE al Ing. Agrimensor Guillermo R. Malet-MP1234/1, CUIT N°20-17111977-5, la suma de \$ 4.175.- (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco), a los fines de la conclusión de este trámite plano de mensura y unión que comprende la tarea de unión de fracciones de campo propiedad de los Sres. Primo, Gino e Ibo Carpinetti y Roberto Francisco Cocilova, debiendo entregar plano visado por la Dirección General de Catastro y planilla con nuevos números de cuenta, tareas que fueran adjudicadas mediante Decreto N° 1313/2010.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 148/14

RÍO TERCERO, 24 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Auxiliar del equipo de educación relacionada a la implementación de Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2014, dependiente de la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO: Que se dispusiera la contratación de los profesionales que brindarán los servicios;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D. con la Sra. PEIRONE, Sonia Gabriela – D.N.I. N° 22.491.823 – CUIT N° 27-22491823-8 – LICENCIADA EN HISTORIA con domicilio en calle C. Guastavino N° 735 – B* Villa Zoila – Río Tercero, profesional que cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2014 al 31.12.2014 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. PEIRONE, Sonia Gabriela – D.N.I. N° 22.491.823 – CUIT N° 27-22491823-8 – LICENCIADA EN HISTORIA con domicilio en calle C. Guastavino N° 735 – B* Villa Zoila – Río Tercero, para la siguiente tarea: Auxiliar del equipo de educación relacionada a la implementación de Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2014, dependiente de la Dirección de Educación, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D., por el período Enero a Diciembre/14.

Art.2º)- ABONESE a la Sra. PEIRONE, Sonia Gabriela – D.N.I. N° 22.491.823 – CUIT N° 27-22491823-8, la suma mensual de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos) por el período Enero y Febrero/14, la suma mensual de \$4.000. (Pesos cuatro mil) por el período Marzo a Junio/14 inclusive, y la suma mensual de \$6.000. (Pesos seis mil) por el período Julio a Diciembre/14.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 149/2014

RÍO TERCERO, 29 de Enero de 2014.

VISTO: El memorandum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando modificaciones en el listado de Becas de Capacitación instrumentado mediante Decreto N°134/14 de fecha 15.01.2014, por el mes de Enero/14 en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero;

CONSIDERANDO:

Que se solicitara la baja de una (1) persona que fuera consignada erróneamente, como así la modificación del monto de la beca de un beneficiario;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 134/14 de fecha 15.01.2014, referido al pago de Becas de Capacitación por el mes de Enero/14, dando de baja los siguientes beneficiarios:

BAJA:

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
135	INTENDENCIA	MORAN MORALES ROMINA	31.669.073	PROTECTORA DE ANIMALES	1000

Art.2*)- MODIFICASE el monto del beneficiario PELLIN Jorge, que se encontraba fijado en \$ 4000 a la suma de \$ 3000, quedando el renglón correspondiente establecido de la siguiente forma:

231	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	REGADOR	3000
-----	------------------------	---------------------	------------	---------	------

Art.3*)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 150/2014

RÍO TERCERO, 29 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de la Familia – Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y el Niño, de ayuda económica para la Sra. DAGOSTINO, Natalia - DNI N° 30.256.377; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elevado, la nombrada junto a sus dos hijos menores debió ser asistida por aplicación de la ley 9944, y alojada temporariamente en el Hogar de Tránsito, por lo que se requiere de manera urgente abonarle una ayuda económica para atender gastos que permitan la convivencia de los menores con su madre;

Que en atención a la urgente necesidad, se dispusiera otorgar un subsidio de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por mes, por seis (6) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por mes, por seis (6) meses a la Sra. DAGOSTINO, Natalia - DNI N° 30.256.377, para ser destinado a la atención de gastos que permitan la convivencia de la nombrada con sus dos hijos menores.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 151/2014

RÍO TERCERO, 29 de Enero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Luis César SANTA - DNI N° 17.008.970, con domicilio en calle Río Quillín 1149 – B° Sarmiento de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socioeconómica, no contando con recursos para atender gastos de subsistencia;

Que en atención a su situación de necesidad, se dispusiera otorgar una ayuda económica por la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil) al Sr. SANTA, Luis César - DNI N° 17.008.970, con domicilio en calle Río Quillín 1149 – B° Sarmiento de esta Ciudad, para ser destinado al pago de gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 152/2014

RÍO TERCERO, 29 de Enero de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, provenientes de los centros asistenciales municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la firma propiedad del Sr. Oscar Antonio KARL, CUIT N° 23-12150936-9, con domicilio en calle Las Heras N° 618 de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, cuenta con el equipo necesario para esta tarea, y las habilitaciones y autorizaciones que corresponden para el servicio requerido;

Que se puede efectuar contratación directa, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Or.3685/2013 C.D., Art. 13*, con vigencia por el período 01.01.2014 al 31.12.2014, por la suma mensual de \$ 364.- (Pesos trescientos sesenta y cuatro) más IVA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-EFECTÚESE Contratación Directa con la firma propiedad del Sr. Oscar Antonio KARL, CUIT N° 23-12150936-9, con domicilio en calle Las Heras N° 618 de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, por los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, provenientes de los centros asistenciales municipales, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.01.2014 al 31.12.2014, por la suma mensual de \$ 364.- (Pesos trescientos sesenta y cuatro) más IVA.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios p/ Centros Asist., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Diciembre 2013

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA				EJECUTADO		%
INCISO	ITEM					
A	1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL				
	1	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)		\$ 5,325,783.23		36.39
	2	2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal		\$ 611,538.28		4.18
N	3	3 Ingresos por contribución de mejoras		\$ 255,438.02		1.75
	2-	DE OTRAS JURISDICCIONES				
	1	1 Participación Impuestos Provinciales		\$ 4,532,720.90		31.56
E	2	2 Aportes no Reintegrables		\$ 227,572.83		1.55
	1-	USO DEL CREDITO				
	1	1 De Instituciones Bancarias		\$ -		0.00
X	2	2 De Otras Jurisdicciones		\$ 2,400,000.00		16.40
	3	3 De Otras Instituciones		\$ -		0.00
O	2-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES				
	1	1 Bienes Muebles		\$ -		0.00
	2	2 Bienes Inmuebles		\$ 1,469.92		0.01
S	4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL				
	1	1 Ingresos para Otras Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores		\$ -		0.00
	2	2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores		\$ -		0.00
TOTAL ANEXOS 1 y 2				\$ 13,454,523.18		91.93
3	1-	CUENTAS DE ORDEN				
	2	2 Por Trabajos Públicos		\$ -		0.00
	3	3 Por Retenciones al Personal		\$ 848,246.15		5.90
	4	4 Otras Causas		\$ 332,225.97		2.27
TOTAL ANEXO 3				\$ 1,180,476.12		8.07
TOTAL GENERAL				\$ 14,535,002.30		100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 3,793,401.78
Sumas Iguales \$ 18,428,404.08

CARDIO SEBASTIAN BALBO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/12/2013..... \$ 5,454,676.17
Sumas Iguales \$ 18,428,404.08

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO		%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL				
A	1 - FUNCIONAMIENTO			\$ 4,331,023.29		33.39
	01 PERSONAL			\$ 235,505.00		1.82
	02 BIENES DE CONSUMO			\$ 3,617,108.47		27.88
N	03 SERVICIOS					
	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA			\$ 16,479.52		0.13
E	3 - TRANSFERENCIAS					
	05 TRANSF. P/FIN. EROS. CTES.			\$ 1,870,248.13		14.42
	06 TRANSF. P/FIN. EROS. DE CAP.			\$ -		0.00
X	1 - INVERSION FISICA					
	07 BIENES DE CAPITAL			\$ 157,033.71		1.21
	08 TRABAJOS PUBLICOS			\$ 330,793.25		2.55
O	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA					
	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA			\$ 171,609.22		1.32
	11 AMORTIZACION DE LA DEUDA			\$ -		0.00
S	1 - CUENTAS DE ORDEN					
	02 POR TRABAJOS PUBLICOS			\$ -		0.00
	03 POR RETENCIONES AL PERSONAL			\$ 1,836,708.78		14.16
	04 POR CITRAS CAUSAS			\$ 406,418.54		3.13
TOTAL ANEXO 3				\$ 2,243,127.32		17.29
TOTAL GENERAL				\$ 12,973,727.91		100.00

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Enero 2014

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA					
INCISO		ITEM	EJECUTADO		%
1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$	4,965,527.05	24.66
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$	590,250.30	2.88
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$	156,771.33	0.83
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$	5,572,548.16	27.67
		2 Aportes no Reintegrables	\$	216,753.17	1.08
1-	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$	-	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$	-	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$	-	0.00
2 3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$	-	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$	1,436.05	0.01
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Otras Ejercicios Anteriores	\$	5,454,676.17	27.09
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$	16,957,953.23	84.21
1-	Cuentas de Orden	TOTAL ANEXOS 1 y 2			84.21
		2 Por Trabajos Públicos	\$	-	0.00
		3 Por Retenciones al Personal	\$	2,524,935.38	14.03
		4 Otras Causas	\$	355,271.40	1.75
\$	3,160,206.78	TOTAL ANEXO 3			15.79
			TOTAL GENERAL \$ 20,380,170.01 100.00		

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO		%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL				
1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	02 BIENES DE CONSUMO	03 SERVICIOS	\$	9,977,797.37	62.98
				\$	246,511.53	1.58
				\$	1,725,041.03	10.89
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$	16,313.10	0.10
				\$	1,401,259.15	8.85
				\$	-	0.00
3 - TRANSFERENCIAS	07 BIENES DE CAPITAL	08 TRABAJOS PUBLICOS	09 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$	102,666.83	0.65
				\$	86,395.58	0.42
				\$	-	0.00
2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	01 CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$	138,329.98	0.67
				\$	13,677,314.57	86.34
				\$	-	0.00
1 - CUENTAS DE ORDEN	03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	04 POR OTRAS CAUSAS	TOTAL ANEXO 3	\$	1,873,265.51	11.82
				\$	291,394.90	1.84
				\$	-	0.00
2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL ANEXO 3	TOTAL GENERAL	TOTAL ANEXO 3	\$	2,164,660.41	13.66
				\$	15,841,974.98	100.00
				\$	-	0.00

Disponibilidades al 31/01/2014..... \$ 4,296,165.03
Sumas Iguales..... \$ 20,138,170.01



CRISTO SEBASTIAN BALBO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero

DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero